



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de octubre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CIUDADANA ALICIA ISABEL GERMANA FRANCO ALAS, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS CONDOMINIOS DE TIPO MEDIO DENOMINADOS “CAMPO REAL”, PARA QUE SE LES CONOZCA COMERCIALMENTE COMO “HACIENDA JALTEPEC”, UBICADOS EN CALLE PUERTO DE ACAPULCO ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2211 ORIENTE (POR PUERTO DE ACAPULCO) Y 2203 NORTE, (POR ADOLFO LÓPEZ MATEOS) LOTE 4 Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2135 NORTE, LOTE 5, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EDICTO POR EL QUE SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 44/2019, ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERITOS EXTERNOS DOS MIL DIECINUEVE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA “CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”, S.A.P.I. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN PARCIALES POR RENUNCIA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “BOSQUE REAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CC, NÚMERO 86, SECCIÓN QUINTA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

AVISOS JUDICIALES: 856-B1, 4698, 4678, 4690, 4703, 4704, 4816, 4815, 4813, 4814, 4763, 4809, 4702, 4812, 4811, 1931-A1, 4802, 4808, 4794, 4807, 826-B1, 4539, 4540, 4556, 4554, 4555, 4533, 1837-A1, 827-B1, 4715, 4714, 1896-A1, 4716, 1887-A1, 4697, 4899, 1956-A1, 1958-A1, 4887, 4897, 4898, 4892, 4894, 4895, 4896, 4893, 4888, 4889, 4890, 4891, 862-B1, 861-B1, 1961-A1, 4872, 4873, 4874, 4875, 4876, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881 y 4883.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4730, 4819, 4817, 4818, 851-B1, 4900, 1891-A1, 824-B1, 4713, 4686, 4687, 1892-A1, 1890-A1, 823-B1, 1954-A1, 1955-A1, 1957-A1, 4886, 4885, 1959-A1, 1960-A1, 4884, 4882, 1898-A1, 4797, 4796, 1930-A1, 832-B1, 4819 y 4871.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO****JULIO, 2019**

**MAESTRO E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN, COMISIONADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2.28 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 15, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 217C1A000 “OFICINA DEL COMISIONADO” DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,**

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco de un Sistema Nacional Anticorrupción, y derivado del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado el 30 de noviembre del 2015 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto, apartado 6, se crea el presente Código de Conducta de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.

Que, con el objetivo de que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México se consolide con una visión de ética con valores y principios que orienten el actuar de las y los servidores públicos hacia la honestidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, y los sensibilicen sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad; el presente Código de Conducta propicia de las y los servidores públicos el logro de sus objetivos, funciones y metas que tienen asignadas y tienden a favorecer de manera racional la aplicación y el cumplimiento de la normativa en la operación de los servicios a su cargo.

Que, a fin de observar el marco ético general con el que se debe regir la actuación del personal de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el Código de Conducta retoma en su totalidad los principios y valores contenidos en el “Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus organismos auxiliares”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 2 de abril del año en curso, permitiendo a las y los servidores públicos conocer de manera detallada los principios que deben observar en el marco de su actuación, y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de integridad, en apego a la legalidad, ética y responsabilidad pública.

Que, el presente documento se alineó a la “Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México”, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 5 de julio del año 2019.

Por lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICOCAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** - El presente Código es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; y tiene por objeto establecer la forma en que éstas aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, y fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** al documento emitido por el Titular de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México a propuesta del Comité de Ética, previamente aprobado por el Titular del Órgano Interno de Control.
- b) **Código de Ética:** al Código de Ética expedido por el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril de 2019.
- c) **Comisión:** a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
- d) **Conflicto de Intereses:** a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- e) **Denuncia:** a la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de algún servidor público que pudieran transgredir el Código de Ética.
- f) **Filosofía institucional:** al conjunto de ciertos elementos (misión, visión, objetivo y principios de la organización) que permiten su identificación de lo que es y lo que quiere lograr, que a su vez permita desarrollar un núcleo de trabajo organizacional que identifique a todas las partes integrantes del ente.
- g) **Ley:** a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) **Principios Rectores:** a los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- i) **Reglas de Integridad:** las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, en los ámbitos del servicio público.
- j) **Servidores públicos:** a aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, adscritas a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; este término representa a mujeres y hombres, por lo que su uso no deberá considerarse una distinción sexista del lenguaje.
- k) **Valores:** a la confidencialidad, cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, integridad, interés público, liderazgo, rendición de cuentas, respeto, respeto a los derechos humanos, responsabilidad social y transparencia.

**Artículo 3.-** Los servidores públicos, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad que al efecto se encuentran señaladas en el Código de Ética, siempre considerando la Filosofía Institucional de la Comisión.

CAPÍTULO II  
DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

**Artículo 4.-** Para los efectos del Código de Conducta, la siguiente es la Filosofía institucional de la Comisión:

- **Misión:** Somos una institución pública especializada en contribuir a dar solución a las inconformidades originadas en la atención médica, a través de medios alternos como gestión, conciliación y arbitraje, con ello, colaborar en la mejora de la calidad de la atención en los servicios médicos y participar en tutelar el derecho a la salud y seguridad del paciente.
- **Visión:** Ser la principal institución alterna especializada en la solución de conflictos originados entre los usuarios y prestadores de servicios de salud en el Estado de México, buscando la permanente calidad y eficiencia en nuestra organización.
- **Objetivo:** Contribuir a la solución de las inconformidades originadas en la prestación de los servicios de salud en el ámbito Estatal, mediante la gestión, conciliación y arbitraje, como medios alternos; colaborando en la mejora de la calidad de la atención en los servicios médicos, así como participar en tutelar el derecho a la protección de salud y la seguridad del paciente en las unidades médicas.

Principios:

- Confidencialidad
- Buena fe
- Imparcialidad
- Conciliación
- Economía procesal
- Igualdad de las partes

### **CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS**

**Artículo 5.-** Los siguientes principios son de observancia general para los servidores públicos en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

- a) Competencia por Mérito
- b) Disciplina
- c) Economía
- d) Eficacia
- e) Eficiencia
- f) Equidad
- g) Honradez
- h) Imparcialidad
- i) Integridad
- j) Lealtad
- k) Legalidad
- l) Objetividad
- m) Profesionalismo
- n) Rendición de Cuentas
- o) Transparencia

### **CAPÍTULO IV DE LOS VALORES**

**Artículo 6.-** Los valores contenidos en el Código de Ética y que los servidores públicos de la Comisión deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- a) Buena Fe
- b) Confidencialidad
- c) Cooperación
- d) Entorno Cultural y Ecológico
- e) Entorno cultural y responsabilidad social
- f) Equidad de género
- g) Igualdad y no discriminación
- h) Integridad
- i) Interés público
- j) Liderazgo
- k) Puntualidad
- l) Rendición de cuentas
- m) Respeto
- n) Respeto a los Derechos Humanos
- o) Responsabilidad
- p) Transparencia
- q) Vocación de Servicio

### **CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

**Artículo 7.-** Las Reglas de Integridad referidas en el Código de Ética, y que los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son las siguientes:

- a) Actuación pública
- b) Información pública

- c) Contrataciones
- d) Programas gubernamentales
- e) Trámites y servicios
- f) Recursos humanos
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles
- h) Procesos de evaluación
- i) Control interno
- j) Procedimiento administrativo
- k) Desempeño permanente con integridad
- l) Cooperación con la integridad
- m) Comportamiento digno

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN**

**Artículo 8.-** Los servidores públicos, deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Ética, para lo cual, en este instrumento se establecen las conductas que desplegaran en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

#### **ACTUACIÓN PÚBLICA**

##### **Responsabilidad.**

Los servidores públicos, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

##### **Conductas esperadas.**

- I. Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.
- II. Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.
- III. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.
- IV. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
- V. Denunciar situaciones de violencia al interior de la Comisión.
- VI. Difundir los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
- VII. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el Estado otorga por el desempeño de la función pública.
- VIII. Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente los intereses de la Comisión.
- IX. Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial de la Comisión.
- X. Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada servidor público.
- XI. Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la Comisión.
- XII. Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.
- XIII. Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

##### **Responsabilidad.**

Los servidores públicos se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

##### **Conductas esperadas.**

- I. Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables.
- II. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.

- III. Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- IV. Inhibir todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación a la Comisión, salvo en los casos en que la ley lo permita.
- V. Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.
- VI. Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
- VII. Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
- VIII. Vigilar que la información pública bajo custodia de los servidores públicos, se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.

### CONTRATACIONES

#### Responsabilidad.

Los servidores públicos que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

#### Conductas esperadas.

- I. Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.
- II. Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas.
- III. Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de intereses.
- IV. Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.
- V. Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
- VI. Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.

### PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

#### Responsabilidad.

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión realizan acciones de control y evaluación, relacionadas al otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

#### Conductas esperadas.

- I. Llevar a cabo acciones para la fiscalización de los programas gubernamentales, con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.
- II. Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- III. Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

### TRÁMITES Y SERVICIOS

#### Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

#### Conductas esperadas.

- I. Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- II. Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, anteponiendo el interés público.
- III. Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.

- IV. Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites o servicios proporcionados por la Comisión.
- V. Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios de la Dependencia, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de los servidores públicos.
- VI. Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a la Comisión, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

### **RECURSOS HUMANOS**

#### **Responsabilidad.**

Los servidores públicos que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### **Conductas esperadas.**

- I. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o, bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.
- II. Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- III. Promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la Comisión, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- IV. Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- V. Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de los servidores públicos, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- VI. Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos.
- VII. Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en la Comisión.
- VIII. Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en la Comisión, cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura de servicio público enfocada al respeto al mérito.
- IX. Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por la Comisión.
- X. Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.
- XI. Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de los servidores públicos, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.
- XII. Respetar los días de vacaciones a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- XIII. Ejercer las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de los servidores públicos, en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por la Comisión.
- XIV. Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

### **ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

#### **Responsabilidad.**

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

#### **Conductas esperadas.**

- I. Utilizar los recursos con los que cuenta la Comisión, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- II. Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.

- III. Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
- IV. Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- V. Administrar los bienes de la Comisión, respetando el entorno cultural y ecológico; respondiendo a los objetivos institucionales.
- VI. Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- VII. Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

### PROCESOS DE EVALUACIÓN

#### Responsabilidad.

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### Conductas esperadas.

- I. Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.
- II. Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
- III. Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos de la Comisión.

### CONTROL INTERNO

#### Responsabilidad.

Los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

#### Conductas esperadas.

- I. Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
- II. Conocer el marco jurídico y técnico sobre los temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control u evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
- III. Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de servidores públicos adscritos a esta Comisión.
- IV. Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.
- V. Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- VI. Alentar las propuestas en materia de control interno, tendentes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión de la Comisión.
- VII. Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
- VIII. Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con entidades auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con los entes auditados.
- IX. Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y objetividad.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad,

congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.

**Conductas esperadas.**

- I. Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- II. Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
- III. Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
- IV. Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
- V. Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas.
- VI. Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
- VII. Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.
- VIII. Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.
- IX. Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses de la Comisión.
- X. Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.
- XI. Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.
- XII. Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.
- XIII. Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.
- XIV. Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin.
- XV. Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.
- XVI. Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y, en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.
- XVII. Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- XVIII. Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

**DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD****Responsabilidad.**

Los servidores públicos se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**Conductas esperadas.**

- I. Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- II. Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.
- III. Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.

- IV. Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.
- V. Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

### COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

#### Responsabilidad.

Los servidores públicos cooperarán con la Comisión y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

#### Conductas esperadas.

- I. Denunciar a los servidores públicos que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- II. Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- III. Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por la Comisión.
- IV. Practicar y fomentar la coordinación entre los servidores públicos adscritos a la Comisión, con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia.
- V. Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre los servidores públicos de la Comisión, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
- VI. Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- VII. Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- VIII. Ponderar y reconocer las aportaciones de los servidores públicos colaboradores en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- IX. Auxiliar a los servidores públicos en la realización de las actividades para cumplir oportunamente con las tareas que les fueron encomendadas.
- X. Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- XI. Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- XII. Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- XIII. Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las áreas al interior de la Comisión.
- XIV. Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que incidan positivamente en los demás servidores públicos.
- XV. Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre los servidores públicos adscritos a la Comisión.
- XVI. Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de los servidores públicos, así como de algún peligro ambiental entorno a las instalaciones de la Comisión.
- XVII. Ingerir los alimentos en los lugares asignados para esta actividad, manteniendo la imagen institucional.
- XVIII. Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de los servidores públicos.

### COMPORTAMIENTO DIGNO

**Responsabilidad.** Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

#### Conductas esperadas.

- I. Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- II. Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- III. Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.

- IV. Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- V. Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo y solidario.
- VI. Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de los demás servidores públicos.
- VII. Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otros servidores públicos o ciudadanos.
- VIII. Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- IX. Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.
- X. Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

**Artículo 9.-** Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno":

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abroga el Código de Conducta de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, publicado en fecha jueves 11 de octubre del 2018, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Mtro. Eulalio Francisco López Millán**  
Comisionado y Presidente  
(Rúbrica).

**M. en A. de N. Luis Mariano Padilla Vargas**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y  
Secretario Técnico  
(Rúbrica).

**Mtra. Ana Line Jiménez de los Santos**  
Delegada en Naucalpan y Vocal  
(Rúbrica).

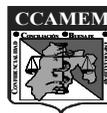
**Mtro. Carlos Alberto Leyva Piñón**  
Subcomisionado de Recepción y Seguimiento  
de Quejas y Vocal  
(Rúbrica).

**Dra. Rocío Vega Pérez**  
Jefa de la Unidad de Peritajes y Vocal  
(Rúbrica).

**Dr. José de Jesús del Moral Casas**  
Consultor Médico Especializado y Vocal  
(Rúbrica).

**Lic. Laura Patricia Baleón Torres**  
Consultora Jurídica y Vocal  
(Rúbrica).

**Lic. Laura Elizabeth Carmona Ramos**  
Titular del Órgano Interno de Control  
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

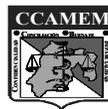
Toluca de Lerdo, Estado de México;  
julio 15 del 2019.**SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS  
ADSCRITOS A LA COMISIÓN DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

Presento a ustedes, el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a las y los servidores públicos de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM), regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios y las diez directrices que señala el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para las y los servidores públicos de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

## A T E N T A M E N T E

**MTRO. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN  
COMISIONADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## CARTA COMPROMISO

Quien suscribe (**Nombre completo del servidor público**), (**Cargo**), con clave de servidor público (**Clave**), y adscrito a la (**Unidad administrativa de adscripción**), una vez que se me hizo del conocimiento los catorce principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así como los once principios que toda y todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

Hago constar de manera libre que, de conformidad a la publicación del Código de Conducta de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México.

Derivado de lo anterior y con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público en beneficio de la sociedad, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo con lo establecido en:

1. El Código de Conducta de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.
2. El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus organismos auxiliares", publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 2 de abril del 2019.
3. Los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste.

Así mismo me encuentro enterada(o) que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada como medida disciplinaria.

Y para que conste, firmo la presente a los (Día) días del mes de (Mes) del (Año).

## PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

**C. ALICIA MARIA DEL CARMEN RAMONA  
MAÑÓN FRANCO, APODERADA LEGAL DE LA  
C. ALICIA ISABEL GERMANA FRANCO ALAS.  
P R E S E N T E.**

Me refiero al escrito de fecha 9 de diciembre del 2014, mediante el cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cambio de denominación de los condominios horizontales autorizados mediante el oficio No. S-224021000/161/2014 de fecha 17 de Octubre del 2014, de tipo medio denominados "Campo Real" por el de "Hacienda Jaltepec", ubicados en calle Puerto de Acapulco esquina Adolfo López Mateos No. 2211 Oriente (por Puerto de Acapulco) y 2203 Norte, (por Adolfo López Mateos) Lote 4 y Adolfo López Mateos No. 2135 Norte, Lote 5, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México, y:

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. S-224021000/161/2014 de fecha 17 de Octubre del 2014, se autorizó la fusión, subdivisión y condominios de tipo medios denominados "Campo Real", ubicados en calle Puerto de Acapulco esquina Adolfo López Mateos No. 2211 Oriente (por Puerto de Acapulco) y 2203 Norte, (por Adolfo López Mateos) Lote 4 y Adolfo López Mateos No. 2135 Norte, Lote 5, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México.

Que el cambio de nombre para fines comerciales no afecta los términos del acuerdo de autorización de los Condominios Horizontales de tipo medios denominados "**Campo Real**", autorizados mediante el oficio No. S-224021000/161/2014 de fecha 17 de Octubre del 2014,

Que de la revisión a los documentos que acompañan a su escrito y a los que obran en el expediente respectivo, se detiene que el cambio de denominación no afecta el interés público ni terceros, sino por el contrario permitirá definir la imagen de los condominios, situación que no contraviene ninguna norma en la materia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformo y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el diez de Diciembre del dos mil dos, 5.5; 5.9 fracción IV, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo, 1, 2, 3, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado México; 2, 3 fracción IV y 12 fracción XXI, 13 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 22 de marzo del año dos mil siete, esta Dirección Regional Valle de Toluca, tiene a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se autoriza a la **C. Alicia Isabel Germana Franco Alas**, el cambio de nombre de los lotificaciones en condominio de tipo medio denominadas "**Campo Real**", para que en lo sucesivo se conozcan

comercialmente como “**Hacienda Jaltepec**”, autorizados mediante el oficio No. S-224021000/161/2014 de fecha 17 de Octubre del 2014, ubicados en calle Puerto de Acapulco esquina Adolfo López Mateos No. 2211 Oriente (por Puerto de Acapulco) y 2203 Norte, (por Adolfo López Mateos) Lote 4 y Adolfo López Mateos No. 2135 Norte, Lote 5, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México

**SEGUNDO:** Se ratifican en todas y cada una de las partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización No. S-224021000/161/2014 de fecha 17 de octubre del 2014, ubicados en calle Puerto de Acapulco esquina Adolfo López Mateos No. 2211 Oriente (por Puerto de Acapulco) y 2203 Norte, (por Adolfo López Mateos) Lote 4 y Adolfo López Mateos No. 2135 Norte, Lote 5, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, México

**TERCERO:** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 dl Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios deberán ser previamente aprobada por la Secretaria de Desarrollo Urbano por conducto de la dirección General de Operación Urbana.

**CUARTO:** En un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, deberá presentar a la Dirección General de Operación Urbana, la publicidad y/o promoción de los condominios con el cambio de nombre que se autoriza para su debida aprobación e integración a los expedientes de lotificación de referencia.

**QUINTO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEXTO:** Túrnese copia del presente acuerdo al Municipio de Metepec a la Secretaria de Finanzas, a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología a la Dirección General de Protección Civil a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Viabilidad del Gobierno del Estado de México.

**SEPTIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la propietaria cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA**  
**(RÚBRICA).**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## EDICTO

**SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado libre y soberano; 1, 2, 3, 19 fracción XV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, artículos 1, 2, 3 fracción VII, 5,7,9,10 fracciones II, VII, XV, XXI y 24 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivados de los puntos PRIMERO y SEGUNDO del “Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se Instruye al Director General del Registro Estatal de Transporte Público, dar a conocer la lista inicial de poseedores de concesiones que sean candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de las mismas, siempre y cuando hayan dado cumplimiento al diverso acuerdo publicado el 25 de abril de 2019, en relación a la integración del padrón de concesiones y vehículos a que se hace referencia en su punto cuarto.”, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 13 de agosto de 2019; conforme a las funciones que realiza esta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

**PRIMERO.** - Se da a conocer el padrón subsecuente de candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de la concesión, registrados del 02 al 30 de septiembre del año 2019, cuyo listado podrá ser consultado en el link:

**<http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/POSIBLES%20TRANSFERENCIAS%202019.pdf>**

**SEGUNDO.** – Todo aquel que acredite ser titular de alguna o algunas de las concesiones publicadas el enlace antes citado en el punto primero contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto, para formular mediante escrito ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, la solicitud de aclaración relativa a los derechos de titularidad de la concesión en conflicto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** -Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

**SEGUNDO.** – El presente Edicto surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

**LIC. RAMÓN RODRIGO PADILLA HANESSIAN  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO  
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## C I R C U L A R No. 44/2019

Toluca de Lerdo, México, a 16 de octubre de 2019.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

**I. ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERITOS EXTERNOS DOS MIL DIECINUEVE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO:**

### C O N S I D E R A N D O S

- I. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de MÉXICO, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. El plan del desarrollo estratégico 2015-2020, establece como primer ideal, en su línea de acción V, el desarrollo de un nuevo modelo pericial, que persiga promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- III. En ese sentido, el veinticinco de abril del dos mil dieciocho, mediante la circular 13/2018, se aprobaron los lineamientos por los que se establece el mecanismo para la asignación de peritos por parte de la Dirección de Peritos. Asimismo, en el numeral SEXTO del acuerdo respectivo, se autorizó la integración de lista de peritos externos para aquellos casos previstos tanto en el artículo 1255 del Código de Comercio, como en aquellos donde no se cuente con perito oficial.
- IV. El doce de julio de dos mil dieciocho, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, aprobó la lista definitiva de peritos externos del Poder Judicial del Estado de México correspondiente al año dos mil dieciocho mediante circular NÚMERO24/2018.
- V. El cinco de septiembre del año en curso, se autorizó la convocatoria para formar parte de la lista de peritos externos dos mil diecinueve, la cual se publicó el seis de septiembre del mismo año en la página oficial del poder judicial, con un periodo de pre-registro, comprendido del nueve al trece de septiembre del presente año.
- VI. Del diecisiete al veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve la Dirección de Peritos realizó la recepción y cotejo de documentación, verificando que se cumplieran con los requisitos previstos en la convocatoria respectiva.
- VII. El veinticinco de septiembre la presente anualidad, se publicó en el sitio oficial del Poder Judicial la lista preliminar de los aspirantes a formar parte de la lista de peritos externa dos mil diecinueve, quienes fueron entrevistados por los integrantes del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento al inciso H de la convocatoria del cinco de septiembre del año en curso.
- VIII. El quince de octubre de la anualidad que transcurre, se concluyó con el proceso previsto en convocatoria respectiva para la integración de la lista definitiva de peritos externos.

### A C U E R D O S

**PRIMERO:** Se aprueba la lista definitiva de peritos externos dos mil diecinueve del Poder Judicial del Estado de México, conformada de la siguiente manera:

----- LISTA DE PERITOS EXTERNOS -----

**Especialidad: Aerofotogrametría**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	BUTANDA CARRILLO EDGAR	CIPRESES 161, COL. IZCALLI DEL VALLE, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	5514998316	toposkalc@gmail.com
2	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	7222040886	jrojasg56@gmail.com

**Especialidad: Administración**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	MARTINEZ MIRANDA ELIO AGUSTIN	MORELOS 204, INTERIOR 2, COL. CENTRO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56100.	5523370901	eliomartinezmiranda@gmail.com
2	NAVA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	VENEZUELA 18 LAS AMERICAS RESIDENCIAL METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52169	7225557898	joseantonio.navag@yahoo.com.mx
3	HERNANDEZ VILLANUEVA JERONIMO	JOSE VICENTE VILLADA 404, COL. FRANCISCO MURGIA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP. 50120	7221081816	jerohv@hotmail.com

**Especialidad: Agrimensura**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	HERMOSILLO LOPEZ MITZI LORENA	CUARTA MANZANA DE VILLA DE CANALEJAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	27111911	arq.lorenahermosillo@gamail.com
3	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
4	MEDINA CRUZ ISRAEL	LAGO MICHIGAN 59 COL AGUA AZUL CD NEZAHUALCOYOTL	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
5	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com
6	BUTANDA CARRILLO EDGAR	CIPRESSES 161, COL. IZCALLI DEL VALLE, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	5514998316	toposkalc@gmail.com
7	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50020	722 2040886	rojjasg56@gmail.com
8	CONTRERAS REYES MIGUEL PEDRO	PROLONGACION ZARAGOZA 17, BARRIO DE SANTIAGUITO, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO	7222347760	miguelpedrocontrerasreyes@ymail.com
9	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
10	GUERRA SANCHEZ IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	BULEVARD POCHTECAS, MZ 51, LOTE B, COLONIA LA FLORIDA DE CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
11	CASTAÑEDA PUEBLA JUAN CARLOS	EMILIO CARRANZA, NO. 12-B, COL. SANTA ANITA, ALCADÍA IZTACALCO, CDMX	5559072628	castanedapuebla@yahoo.com.mx
12	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com

**Especialidad: Arquitectura**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
2	PEREZ MONTIEL ALEJANDRO	FEDERICO T DE LA CHICA #2, INT.#3 (TERCER PISO) CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, CP.53100, ESTADO DE MÉXICO	5511419555	tallerunopuncero@gmail.com
3	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	rojjasg56@gmail.com
4	CONTRERAS REYES MIGUEL PEDRO	PROLONGACION ZARAGOZA 17, BARRIO DE SANTIAGUITO, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO	7222347760	miguelpedrocontrerasreyes@ymail.com
5	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
6	LÓPEZ LÓPEZ DOCTER MANUEL	2DA PRIVADA DE MATAMOROS, NO. 102, COL. MODERNA DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7226487785	docter_ma@hotmail.com
7	MORALES MUÑOZ ROCIO	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NO. 91, COLONIA EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55270	5544633884	arq.rocio.morales@gmail.com
8	HERMOSILLO LOPEZ MITZI LORENA	CUARTA MANZANA DE VILLA DE CANALEJAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	27111911	arq.lorenahermosillo@gamail.com

**Especialidad: Auditoría**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	GRANADOS RAMOS DALIA ERNESTINA	AV. FUENTE TREVI 93 MZ 5 LT 122, COLONIA JARDINES DE MORELOS SECC. FUENTES C.P.55070, ECATEPEC DE MORELOS	5526904863	dgranados11@yahoo.com.mx
2	ESCOBAR MOTA RAFAEL CARLOS	AV. FUENTE TREVI 93 MZ 5 LT 122, COLONIA JARDINES DE MORELOS SECC. FUENTES C.P.55070, ECATEPEC DE MORELOS	5554317627 / 5555498657 / 5555443490	carlosescobar24@hotmail.com
3	OROZCO PANTOJA ANTONIO	COSTA RICA, NO. 20, COL. RESIDENCIAL LAS AMERICAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52167	7224986199	contacto@consultoresorrz.com

**Especialidad: Bioquímica**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	ORTEGA VALDÉS MARIA DEL CARMEN	RAYON NORTE NO. 310 COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090	7223881628	peritajes.adn@gmail.com
2	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Caligrafía**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	PABLO SIDAR NÚMERO303 INT, 3 COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225704344	may_glez@hotmail.com
2	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
3	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
4	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
5	MARIN ORTIZ EDGAR	PRIVADA VILLA OLIPICA 2, COLONIA DEPORTIVA	7222674825	lanza_21@hotmail.com
6	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
7	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
8	RODRIGUEZ FRANCO ARMANDO	PENINSULA DEL LABRADOR, NO. 32, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54090	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
9	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com

**Especialidad: Contaduría**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	GRANADOS RAMOS DALIA ERNESTINA	AV. FUENTE TREVI 93 MZ 5 LT 122, COLONIA JARDINES DE MORELOS SECC. FUENTES C.P.55070, ECATEPEC DE MORELOS	5526904863	dgranados11@yahoo.com.mx
2	ESCOBAR MOTA RAFAEL CARLOS	AV. FUENTE TREVI 93 MZ 5 LT 122, COLONIA JARDINES DE MORELOS SECC. FUENTES C.P.55070, ECATEPEC DE MORELOS	5554317627 / 5555498657 / 5555443490	carlosescobar24@hotmail.com
3	OROZCO PANTOJA ANTONIO	COSTA RICA, NO. 20, COL. RESIDENCIAL LAS AMERICAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52167	7224986199	contacto@consultoresorrz.com

**Especialidad: Criminalística**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
2	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
3	OLIVARES CONTRERAS ESTEBAN	CALLE HÉCTOR GORDILLO SIN NÚMERO, BARRIO EL SALITRE, TENANCIINGO ESTADO DE MÉXICO	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com

4	ESQUIVEL CUARENTA ROBERTO	AVENIDA VALLE DE BRAVO, 104, SANTA MARÍA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, MÉXICO	7223906017	robertoes40@hotmail.com
5	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
6	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com

**Especialidad: Dactiloscopia**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	PABLO SIDAR NÚMERO303 INT, 3 COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225704344	may_glez@hotmail.com
2	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
3	DAVILA FERNANDEZ ABRAHAM	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS #60, PRIMER PISO DESPACHO NÚMERO 2, COL. LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	5576954502	dafabraham@gmail.com
4	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
5	MARIN ORTIZ EDGAR	PRIVADA VILLA OLIPICA 2, COLONIA DEPORTIVA	7222674825	lanza_21@hotmail.com
6	OLIVARES CONTRERAS ESTEBAN	CALLE HÉCTOR GORDILLO SIN NÚMERO, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
7	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
8	ESQUIVEL CUARENTA ROBERTO	AVENIDA VALLE DE BRAVO, 104, SANTA MARÍA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, MÉXICO	7223906017	robertoes40@hotmail.com
9	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
10	RODRIGUEZ FRANCO ARMANDO	PENINSULA DEL LABRADOR, NO. 32, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
11	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
12	ZUÑIGA MORALES ALFONSO	SONORA NO. 595 COL. SAN GABRIEL C.P. 50200 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7226162579	alfzumo@hotmail.com
13	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com
14	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Daños a edificios, Construcción, Cimentaciones, Estructuras y por Siniestros**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO 300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
3	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com
4	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	jrojasg56@gmail.com
5	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
6	GUERRA SANCHEZ IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	BULEVARD POCHTECAS, MZ 51, LOTE B, COLONIA LA FLORIDA DE CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
7	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com
8	HERNANDEZ VILLANUEVA JERONIMO	JOSE VICENTE VILLADA 404, COL. FRANCISCO MURGIA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP. 50120	7221081816	jerohv@hotmail.com

**Especialidad: Documentoscopia**

No.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
1	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	PABLO SIDAR Número 303 INT, 3 COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225704344	may_glez@hotmail.com
2	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
3	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO López MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
4	DAVILA FERNANDEZ ABRAHAM	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS #60, PRIMER PISO DESPACHO NUMERO 2, COL. LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	5576954502	dafabraham@gmail.com
5	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
6	MARIN ORTIZ EDGAR	PRIVADA VILLA OLIPICA 2, COLONIA DEPORTIVA	7222674825	lanza_21@hotmail.com
7	OLIVARES CONTRERAS ESTEBAN	CALLE Héctor GORDILLO SIN NUMERO, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO ESTADO DE México	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
8	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
9	ESQUIVEL CUARENTA ROBERTO	AVENIDA VALLE DE BRAVO, 104, SANTA María DEL MONTE, ZINACANTEPEC, MÉXICO	7223906017	robertoes40@hotmail.com
10	GONZALEZ OCAMPO SILVIA	VALENTIN GOMEZ FARIAS ORIENTE, NUMERO 432, COLONIA 5 DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	7221478034	silviago28@gmail.com
11	REYNOSO CASTAÑEDA ENRIQUE ABEL	CALLE ADOLFO López MATEOS Número 37 PLANTA BAJA COLONIA LA MORA, ECATEPEC ESTADO DE México	57 87 87 85 CEL 55 20 82 74 45	reynoso_enrique@hotmail.com
12	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
13	RODRIGUEZ FRANCO ARMANDO	PENINSULA DEL LABRADOR, NO. 32, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
14	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
15	HEGMANN SULVARÁN KARINA	CALLE DE TULE, NO. 9, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53240	5543591367	karinahegmann@gmail.com
16	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com
17	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA Inés, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE México, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com

**Especialidad: Economía**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	MARTINEZ MIRANDA ELIO AGUSTIN	MORELOS 204, INTERIOR 2, COL. CENTRO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56100.	5523370901	eliomartinezmiranda@gmail.com

**Especialidad: Fotografía**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
2	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com

**Especialidad: Genética**

No.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
1	ORTEGA VALDÉS MARIA DEL CARMEN	RAYON NORTE NO. 310 COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090	7223881628	peritajes.adn@gmail.com
2	FLORES MARISCAL FRANCIS	AV PRADOS SUR 2D INT 102 UNIDAD MORELOS 3A SECC TULTITLAN MEXICO CP 54935	5582240486	francisflores_m@hotmail.com
3	MENA ROJAS ERIKA	CALLE LEONA VICARIO NO. 700 COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEX, ESTADO DE MÉXICO	7227093460	erika.mena.rojas@gmail.com

4	VILLEGAS CARMONA DORA	CALLE 2 DE OCTUBRE, LOTE 1, COLONIA LA PURISIMA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	5585732913	dvcgenetica@gmail.com
5	BARRIA GARCÍA GUILLERMO HAROLD	AVENIDA ADOLFO López MATEOS 37, DEPRATAMENTO 201, PISO 2, COL. LA MORA,	5537306637	haroldbarria@gmail.com
6	MEJIA GUTIÉRREZ JESUS	AVENIDA TEPOTZOTLAN MZ86 L2 SAN JOSE BUENAVISTA, CUAUTILAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54710	16768997	laboratorio.quimicamedica@gmail.com
7	BETANZOS PALMEROS ZURISADDAI	PONIENTE 100 NO. 107, DEFENSORES DE LA REPUBLICA, CD. MEX.	5527065043	zbetanzos@yahoo.com
8	ESCORZA REVILLA XIMENA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN PONIENTE, NO 1100, PRIMER PISO, COLONIA SAN BERNARDINO, CP 50080 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	5538971033	xerpjedomex2019@gmail.com
9	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Grafología**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	PABLO SIDAR NÚMERO303 INT, 3 COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225704344	may_glez@hotmail.com
2	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
3	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
4	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
5	MARIN ORTIZ EDGAR	PRIVADA VILLA OLIPICA 2, COLONIA DEPORTIVA	7222674825	lanza_21@hotmail.com
6	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
7	ESQUIVEL CUARENTA ROBERTO	AVENIDA VALLE DE BRAVO, 104, SANTA MARÍA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, MÉXICO	7223906017	robertoes40@hotmail.com
8	REYNOSO CASTAÑEDA ENRIQUE ABEL	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO37 PLANTA BAJA COLONIA LA MORA, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO	57 87 87 85 CEL 55 20 82 74 45	reynoso_enrique@hotmail.com
9	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
10	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
11	HEGMANN SULVARÁN KARINA	CALLE DE TULE, NO. 9, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53240	5543591367	karinahegmann@gmail.com

**Especialidad: Grafometria**

No.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
1	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	PABLO SIDAR Número 303 INT, 3 COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225704344	may_glez@hotmail.com
2	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
3	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO López MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
4	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
5	MARIN ORTIZ EDGAR	PRIVADA VILLA OLIPICA 2, COLONIA DEPORTIVA	7222674825	lanza_21@hotmail.com
6	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
7	REYNOSO CASTAÑEDA ENRIQUE ABEL	CALLE ADOLFO López MATEOS Número 37 PLANTA BAJA COLONIA LA MORA, ECATEPEC ESTADO DE México	57 87 87 85 CEL 55 20 82 74 45	reynoso_enrique@hotmail.com
8	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
9	RODRIGUEZ FRANCO ARMANDO	PENINSULA DEL LABRADOR, NO. 32, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com

10	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
11	HEGMANN SULVARÁN KARINA	CALLE DE TULE, NO. 9, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53240	5543591367	karinahegmann@gmail.com
12	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Grafoscopia**

No.	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
1	GONZÁLEZ ESCOBAR MARICARMEN MAYANIN	PABLO SIDAR Número 303 INT, 3 COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7225704344	may_glez@hotmail.com
2	ESCAMILLA VILLAR LUIS ALBERTO	NABOR CARRILLO FLORES 216 COLONIA VERTICE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7222896717	lic.albertoescamilla@gmail.com
3	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO López MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
4	DAVILA FERNANDEZ ABRAHAM	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS #60, PRIMER PISO DESPACHO NUMERO 2, COL. LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	5576954502	dafabraham@gmail.com
5	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
6	MARIN ORTIZ EDGAR	PRIVADA VILLA OLIPICA 2, COLONIA DEPORTIVA	7222674825	lanza_21@hotmail.com
7	OLIVARES CONTRERAS ESTEBAN	CALLE Héctor GORDILLO SIN NUMERO, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
8	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
9	ESQUIVEL CUARENTA ROBERTO	AVENIDA VALLE DE BRAVO, 104, SANTA MARÍA DEL MONTE, ZINACANTEPEC, MÉXICO	7223906017	robertoes40@hotmail.com
10	GONZALEZ OCAMPO SILVIA	VALENTIN GOMEZ FARIAS ORIENTE, NUMERO 432, COLONIA 5 DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	7221478034	silviago28@gmail.com
11	REYNOSO CASTAÑEDA ENRIQUE ABEL	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 37 PLANTA BAJA COLONIA LA MORA, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO	57 87 87 85 CEL 55 20 82 74 45	reynoso_enrique@hotmail.com
12	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
13	RODRIGUEZ FRANCO ARMANDO	PENINSULA DEL LABRADOR, NO. 32, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO II, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090	5518192369	peritoarmandorodriguez@hotmail.com
14	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
15	HEGMANN SULVARÁN KARINA	CALLE DE TULE, NO. 9, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53240	5543591367	karinahegmann@gmail.com
16	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com
17	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Informática**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	RAMOS ZUÑIGA MARCO ANTONIO	PELICANO 13 A COL. LAGO DE GUADALUPE MUN. CUAUTITLAN IZCALLI EDO.MEXICO C.P. 54760	58802871	g4comp@rodigy.net.mx

**Especialidad: Ingeniería Civil**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO 300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
3	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com

4	PEREZ MONTIEL ALEJANDRO	FEDERICO T DE LA CHICA #2, INT.#3 (TERCER PISO) CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, CP.53100, ESTADO DE MEXICO	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
5	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	jrojasg56@gmail.com
6	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
7	GUERRA SANCHEZ IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	BULEVARD POCHTECAS, MZ 51, LOTE B, COLONIA LA FLORIDA DE CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS	5511305180	alejandror.guerra@gmail.com
8	CASTAÑEDA PUEBLA JUAN CARLOS	EMILIO CARRANZA, NO. 12-B, COL. SANTA ANITA, ALCADÍA IZTACALCO, CDMX	5559072628	castanedapuebla@yahoo.com.mx
9	VELAZQUEZ VARGAS AXEL	CALLE HONDURAS, NO. 4, COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55100	5539162465	axelvaluador@gmail.com
10	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com
11	HERNANDEZ VILLANUEVA JERONIMO	JOSE VICENTE VILLADA 404, COL. FRANCISCO MURGIA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP. 50120	7221081816	jerohv@hotmail.com

**Especialidad: Ingeniería Industrial**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com

**Especialidad: Medicina**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	LOPEZ HUERTA ERIK RODRIGO	MONTECITO 38 PISO 28 INTERIOR 16 COLONIA NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.	5511070886	drlopezhuert@gmail.com

**Especialidad: Medicina Forense con conocimientos en Protocolo de Estambul**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	ORIGEL LOPEZ DE CARDENAS EDUARDO	LEO 162, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, ALCALDIA COYOACAN, 04230, CIUDAD DE MÉXICO	5556709541 (FIJO), 5522618156 (MOVIL)	origel4@yahoo.com.mx
2	LOPEZ HUERTA ERIK RODRIGO	MONTECITO 38 PISO 28 INTERIOR 16 COLONIA NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F.	5511070886	drlopezhuert@gmail.com

**Especialidad: Odontología**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	PARADA CERON ANA LAURA	REVOLUCION #284-5, COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	5553842929	laupc44@gmail.com
2	RUIZ BUITRON MARIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE #8, EJIDAL EMILIANO ZAPATA	5563977726	nirvda@hotmail.com

**Especialidad: Oftalmología**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	OROPEZA ANGEL FEDERICO	AV. CUAUHTÉMOC, ORIENTE 43, COLONIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CP 56600, MÉXICO	5549406881	foapeza@yahoo.com

**Especialidad: Partición**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
2	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO 300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
3	MEDINA CRUZ ISRAEL	LAGO MICHIGAN 59 COL AGUA AZUL CD NEZAHUALCOYOTL	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
4	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com
5	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	jrojasg56@gmail.com

6	BALTÁZAR MARTÍNEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACÁN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
7	CASTAÑEDA PUEBLA JUAN CARLOS	EMILIO CARRANZA, NO. 12-B, COL. SANTA ANITA, ALCADÍA IZTACALCO, CDMX	5559072628	castanedapuebla@yahoo.com.mx
8	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com

**Especialidad: Psicología**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	RAZO MARTÍNEZ PERLA LETICIA	MONTECITO 38, PISO 28 OFICINA 16, WTC, NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, CDMX	5540178996	analisispsicocriminal@gmail.com
2	GONZÁLEZ ALVAREZ GUADALUPE JAQUELINE	REAL DE SAN CIPRIAN, MZ. 19, LT 37, REAL DE SAN MARTÍN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.	5537901050	psic.jaque.line.glz@outlook.com
3	REYES MALDONADO BRENDA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NO. 8, COL. EJIDAL EMILIANO ZAPATA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	5537380544	brendareyesmaldonado27@gmail.com
4	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
5	BERNAL DAVILA FERNANDO	CALLE IGNACIO PEREZ, NÚMERO 412 B, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, EDO MEX	7227545939- 2148302	fernando.bernal_2012@hotmail.com
6	LIRA GONZÁLEZ IVAN	AV. BAJA CALIFORNIA NO. 30 SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	5532890530	eagle.chicana@hotmail.com
7	PÉREZ AVILÉS NAHAYELI CITLALLI	23 DE SEPTIEMBRE 532. COL. MORELOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	7221475287	ileyahan06@gmail.com

**Especialidad: Psicología (Con especialización en Adopción)**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	RAZO MARTÍNEZ PERLA LETICIA	MONTECITO 38, PISO 28 OFICINA 16, WTC, NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, CDMX	5540178996	analisispsicocriminal@gmail.com
2	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Psicología Infantil**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	RAZO MARTÍNEZ PERLA LETICIA	MONTECITO 38, PISO 28 OFICINA 16, WTC, NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, CDMX	5540178996	analisispsicocriminal@gmail.com
2	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
3	PÉREZ AVILÉS NAHAYELI CITLALLI	23 DE SEPTIEMBRE 532. COL. MORELOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	7221475287	ileyahan06@gmail.com

**Especialidad: Psicología con conocimientos en Protocolo de Estambul**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	REYES MALDONADO BRENDA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NO. 8, COL. EJIDAL EMILIANO ZAPATA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	5537380544	brendareyesmaldonado27@gmail.com
2	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com
3	RAZO MARTÍNEZ PERLA LETICIA	MONTECITO 38, PISO 28 OFICINA 16, WTC, NÁPOLES, BENITO JUÁREZ, CDMX	5540178996	analisispsicocriminal@gmail.com

**Especialidad: Psiquiatría**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	LOPEZ HUERTA ERIK RODRIGO	MONTECITO 38 PISO 28 INTERIOR 16 COLONIA NÁPOLES, DEL. BENITO JUÁREZ, MEXICO D.F.	5511070886	drlopezhuert@gmail.com

**Especialidad: Química**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	ORTEGA VALDÉS MARIA DEL CARMEN	RAYON NORTE NO. 310 COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090	7223881628	peritajes.adn@gmail.com
2	BARRIA GARCÍA GUILLERMO HAROLD	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS 37, DEPRATAMENTO 201, PISO 2, COL. LA MORA,	5537306637	haroldbarria@gmail.com

3	BETANZOS PALMEROS ZURISADDAI	PONIENTE 100 NO. 107, DEFENSORES DE LA REPUBLICA, CD. MEX.	5527065043	zbetanzos@yahoo.com
4	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Sexología**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	GUTIERREZ QUINTANA MARTHA PATRICIA	AV. REVOLUCION, NO. 228, COL. GUADALUPE, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52004	4422266598	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Topografía**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	HERMOSILLO LOPEZ MITZI LORENA	CUARTA MANZANA DE VILLA DE CANALEJAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	27111911	arq.lorenahermosillo@gmail.com
3	MEDINA CRUZ ISRAEL	LAGO MICHIGAN 59 COL AGUA AZUL CD NEZAHUALCOYOTL	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
4	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com
5	PEREZ MONTIEL ALEJANDRO	FEDERICO T DE LA CHICA #2, INT.#3 (TERCER PISO) CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, CP.53100, ESTADO DE MEXICO	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
6	BUTANDA CARRILLO EDGAR	CIPRESES 161, COL. IZCALLI DEL VALLE, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	5514998316	toposkalc@gmail.com
7	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	jrojasg56@gmail.com
8	MARTINEZ SAHAGUN JARUMI	CALLE BUGAMBILIAS, S/N, MANZANA 4, LOTE 24, COLONIA NUEVA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHALCO	5525605264	arqmsahagun@outlook.com
9	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
10	GUERRA SANCHEZ IVAN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ	BULEVARD POCHTECAS, MZ 51, LOTE B, COLONIA LA FLORIDA DE CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
11	CASTAÑEDA PUEBLA JUAN CARLOS	EMILIO CARRANZA, NO. 12-B, COL. SANTA ANITA, ALCADÍA IZTACALCO, CDMX	5559072628	castanedapuebla@yahoo.com.mx
12	VELAZQUEZ VARGAS AXEL	CALLE HONDURAS, NO. 4, COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55100	5539162465	axelvalador@gmail.com
13	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com

**Especialidad: Trabajo Social**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	ANGELES GONZALEZ ADRIANA	VILLADA ORIENTE 151 SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP50010	7225644153	adrianita_1977@hotmail.com
2	SANCHEZ LABRA PATRICIA	ABEDUL MZ1 LT22 44 B, BUGAMBILIAS Y AVE GUADIANAS, ARBOLEDAS DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO	5514840407/57307023	paty_sanchez_labra@yahoo.com.mx
3	VELAZQUEZ ALMARAZ SOFIA IRENE	CALZADA AL PACIFICO KM 1, COLONIA 8 CEDROS, DELEGACIÓN CAPULTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	7222517044	sivelaz1@gmail.com

**Especialidad: Trabajo Social (con especialidad en adopción)**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	SANCHEZ LABRA PATRICIA	ABEDUL MZ1 LT22 44 B, BUGAMBILIAS Y AVE GUADIANAS, ARBOLEDAS DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO	5514840407/57307023	paty_sanchez_labra@yahoo.com.mx

**Especialidad: Traductores e Intérpretes en Lenguas Extranjeras**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	HERNANDEZ OROZCO EDUARDO	HERMENEGILDO GALEANA #64, INTERIOR 101, BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC CENTRO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140	7223807272	eduardo.hernandez@prometeo.org.mx

2	MACIEL SANCHEZ SARA	MORELOS 204, INTERIOR 2, COL. CENTRO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56100	5956882189	doctoramaciel888@gmail.com
3	RENNER MAY RUTH	AV. LOMAS ENCANTO 32 T-E 1302, FRACC. LOMAS COUNTRY, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	5545338255	ruthieschatz@gmail.com

**Especialidad: Tránsito Terrestre**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
3	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
4	MOISÉS FUENTES ABRAHAM	HACIENDA LA QUEBRADA, MZ. 70, L.T.6, CASA "D", COLONIA EXHACIENDA DE SANTA INÉS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55790	5511255791	amf5429@gmail.com

**Especialidad: Valuación de Bienes Inmuebles**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	HERMOSILLO LOPEZ MITZI LORENA	CUARTA MANZANA DE VILLA DE CANALEJAS MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO	27111911	arq.lorenahermosillo@gmail.com
3	DOCAL MONTANTE BLANCA OLIVIA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 58-202 COLONIA LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO	525516781665	odocal@hotmail.com
4	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO 300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
5	MEDINA CRUZ ISRAEL	LAGO MICHIGAN 59 COL AGUA AZUL CD NEZAHUALCOYOTL	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
6	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
7	OLIVARES CONTRERAS ESTEBAN	CALLE HÉCTOR GORDILLO SIN NÚMERO, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO ESTADO DE MEXICO	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
8	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO 58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com
9	GUTIERREZ MARTINEZ ALMA ORFELIA	CALLE GAVIOTA 56, COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO	5555362098	arqalmagutierrez@prodigy.net.mx
10	PEREZ MONTIEL ALEJANDRO	FEDERICO T DE LA CHICA #2, INT.#3 (TERCER PISO) CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, CP.53100, ESTADO DE MEXICO	5511419555	tallerunopuncocero@gmail.com
11	GUTIERREZ HERNANDEZ OSCAR ALFREDO	AVENIDA NAUCALPAN #15, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CP 53530	53570444	arq.ozkarg@gmail.com
12	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
13	BUTANDA CARRILLO EDGAR	CIPRESES 161, COL. IZCALLI DEL VALLE, TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO	5514998316	toposkalc@gmail.com
14	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	jrojasg56@gmail.com
15	CONTRERAS REYES MIGUEL PEDRO	PROLONGACION ZARAGOZA 17, BARRIO DE SANTIAGUITO, OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO	7222347760	miguelpedrocontrerasreyes@ymail.com
16	MARTINEZ SAHAGUN JARUMI	CALLE BUGAMBILIAS, S/N, MANZANA 4, LOTE 24, COLONIA NUEVA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHALCO	5525605264	arqmsahagun@outlook.com
17	SEGUEDA CEJA PATRICIA	BONDOJITO NÚMERO 58, COLONIA JOSE VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO., C.P. 57710.	5535147076	patsegueda@yahoo.com.mx
18	BALDERAS RIVERA LAURA	PRIVADA PARQUE DE NISPEROS, CASA 4, CONJUNTO URBANO FORESTA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO	7224692173	ibalderasrivera@gmail.com
19	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com

20	GUERRA SANCHEZ IVAN ALEJANDRO GUERRA SANCHEZ	BULEVARD POCHTECAS, MZ 51, LOTE B, COLONIA LA FLORIDA DE CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS	5511305180	alejandro.guerra@gmail.com
21	CASTAÑEDA PUEBLA JUAN CARLOS	EMILIO CARRANZA, NO. 12-B, COL. SANTA ANITA, ALCADÍA IZTACALCO, CDMX	5559072628	castanedapuebla@yahoo.com.mx
22	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
23	VELAZQUEZ VARGAS AXEL	CALLE HONDURAS, NO. 4, COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55100	5539162465	axelvalador@gmail.com
24	LÓPEZ LÓPEZ DOCTER MANUEL	2DA PRIVADA DE MATAMOROS, NO. 102, COL. MODERNA DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7226487785	docter_ma@hotmail.com
25	HERNANDEZ SEGURA HECTOR	CALLE BONDOJITO, NO. 58, COLONA JOSE VICENTE VILLADA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57710	5591997354	proyectos_financieros2003@yahoo.com.mx
26	VEGA DINORIN EFRAIN	PASEO SAN ISIDRO, NO. 1227 INT. 03, COL. LOMAS DE SAN ISIDRO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52149	5585343755	ing.efrainvegad@gmail.com
27	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com
28	MORALES MUÑOZ ROCIO	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NO. 91, COLONIA EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55270	5544633884	arq.rocio.morales@gmail.com
29	HERNANDEZ VILLANUEVA JERONIMO	JOSE VICENTE VILLADA 404, COL. FRANCISCO MURGIA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP. 50120	7221081816	jerohev@hotmail.com
30	GUTIERREZ MARTINEZ THALIA GUADALUPE	CALLE GAVIOTA 56, COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO CP 57000	5555362098	ingthaliagutierrez@avaluosgug.com.mx

## Especialidad: Valuación de Bienes Muebles

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	VARGAS NAVARRETE EMANUEL	MARCOS QUIROZ 223, COL. LA MORA. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	7223482266	evan@ingenieros.com
2	SANCHEZ GONZALEZ MARTIN	CALLE PINO SUAREZ NORTE NÚMERO 300 DESPACHO 103, COLONIA SANTA CLARA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	7222142324 7223640058	aimsa123@yahoo.com
3	MEDINA CRUZ ISRAEL	LAGO MICHIGAN 59 COL AGUA AZUL CD NEZAHUALCOYOTL	5554101153	icmedinacruz@gmail.com
4	GUILLEN OLIVA RAYMUNDO	AVENIDA XALPA, MANZANA 7, LOTE 1, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO	5574805941	rguillen60@hotmail.com
5	OLIVARES CONTRERAS ESTEBAN	CALLE HÉCTOR GORDILLO SIN NÚMERO, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO	7222840680	licenciadolivares.c@gmail.com
6	MEDINA CISNEROS MIGUEL ANGEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO 58, DESPACHO 102, COL. LA MORA, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	5565590117	ingmedinaci@gmail.com
7	PEREZ MONTIEL ALEJANDRO	FEDERICO T DE LA CHICA #2, INT.#3 (TERCER PISO) CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, CP.53100, ESTADO DE MEXICO	5511419555	tallerunopuntocero@gmail.com
8	GUTIERREZ HERNANDEZ OSCAR ALFREDO	AVENIDA NAUCALPAN #15, COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN , ESTADO DE MÉXICO, CP 53530	53570444	arq.ozkarg@gmail.com
9	VÁZQUEZ AGUIÑAGA HELENA	LAGO ALBERTO 32 LOS MANANTIALES NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5512944627	hevaa74@hotmail.com
10	ROJAS GONZÁLEZ FELIPE DE JESÚS JORGE	NOE SALDIVAR # 223 COL. RANCHO LA MORA, C.P. 50020	722 2040886	jrojasg56@gmail.com
11	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
12	CASTAÑEDA PUEBLA JUAN CARLOS	EMILIO CARRANZA, NO. 12-B, COL. SANTA ANITA, ALCADÍA IZTACALCO, CDMX	5559072628	castanedapuebla@yahoo.com.mx
13	RODRIGUEZ DOMINGUEZ NAZARIO	SAN JUAN FANDILLA #1, BO. TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO	58767785 y 5539937478	nrdjuridico@hotmail.com
14	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com
15	CANSECO FLORIAN JORGE OCTAVIO	REVOLUCION NO. 228 COL. GUADALUPE. LERMA DE VILLADA, EDO. MEX.	4422500691	info@sise-servicios.com

**Especialidad: Valuación de Derechos de Autor**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	MARTINEZ MIRANDA ELIO AGUSTIN	MORELOS 204, INTERIOR 2, COL. CENTRO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56100.	5523370901	eliomartinezmiranda@gmail.com
2	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
3	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com

**Especialidad: Valuación de Joyas**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com

**Especialidad: Valuación de Obras de Arte**

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
1	BALTAZAR MARTINEZ JOSE MANUEL	CIRCUITO ACOLHUACAN 19, INTERIOR 2, COL. LOMAS DE CRISTO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56225	5518319437	prodiisa@gmail.com
2	ANDRADE ARCE DIEGO RAFAEL	AVENIDA JUÁREZ, NO. 20, INTERIOR 33, COL. CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06010	5541495152	peritoval@gmail.com

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en la gaceta de gobierno, boletín judicial y el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México

II. El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria privada del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XIV, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2019**, declarando inhábil el uno de noviembre del presente año; con la finalidad de que los servidores judiciales, puedan disfrutar con sus familias de una de las festividades más representativas de la cultura mexicana, el día de muertos.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

### A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JUAN CARLOS CAIRE PLIEGO  
(RÚBRICA).**

**FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN PARCIALES POR RENUNCIA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CC, NÚMERO 86, SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

LA FE DE ERRATAS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

**EN LA PÁGINA 6, ACUERDO CUARTO.**
**DICE:**

**CUARTO.** Se autoriza a la empresa "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia sobre los lotes; 4 y 2-5B de la Manzana IX; lotes 15, 11C de la manzana XII; **5A**, 10, 12, 13, 14-14A y 15 de la Manzana XIII; lotes 12A, 2, 2A, 3-9A, 3-6A, 6A, 6B, 7B, 8B-8C, 9B, 10-12, 10A, 11A, 12B, 14-17, 15B-16C, 17A, 18, 18A y 20 de la manzana XIV, del conjunto urbano de tipo mixto denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de acuerdo a los planos DOS DE TRES Y TRES DE TRES de Extinción Parcial, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

**CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA**

<b>EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA</b>			
<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE M2</b>	<b>USO</b>
IX	4	6,388.89	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERÁ LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.
	2-5B	73,862.46	
XII	15	4,146.88	
	11C	4,564.40	
XIII	<b>5A</b>	<b>557.23</b>	
	10	10,835.03	
	12	2,975.19	
	13	10,727.85	
	14-14A	6,003.05	
		715.05	
	15	595.15	
XIV	12A	423.84	
	2A	5,209.04	
	2	22,556.27	
	3-9A	139,807.85	
	3-6A	456.94	
	6A	1,971.04	
	6B	7,586.12	
	7B	19.32	
	8B-8C	110.10	
	9B	115.17	
	10-12	32,066.67	
	10A	138.77	
	11A	83.06	
	12B	258.40	
	14-17	41,972.48	
15B-16C	435.64		
17A	411.72		
18	5,475.16		
18A	274.44		
20	8,765.92		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>389,509.13</b>	
		58,157.40	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERÁ LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.
		11,151.93	
		12,279.05	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>81,588.38</b>	

**DEBE DECIR:**

**CUARTO.** Se autoriza a la empresa “CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”, S.A.P.I. DE C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia sobre los lotes; 4 y 2-5B de la Manzana IX; lotes 15, 11C de la manzana XII; 10, 12, 13, 14-14A y 15 de la Manzana XIII; lotes 12A, 2, 2A, 3-9A, 3-6A, 6A, 6B, 7B, 8B-8C, 9B, 10-12, 10A, 11A, 12B, 14-17, 15B-16C, 17A, 18, 18A y 20 de la manzana XIV y **5A manzana XIVA**, del conjunto urbano de tipo mixto denominado “BOSQUE REAL”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de acuerdo a los planos DOS DE TRES Y TRES DE TRES de Extinción Parcial, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA

EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	USO
IX	4	6,388.89	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERÁ LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.
	2-5B	73,862.46	
XII	15	4,146.88	
	11C	4,564.40	
XIII	10	10,835.03	
	12	2,975.19	
	13	10,727.85	
	14-14A	6,003.05	
		715.05	
	15	595.15	
<b>XIVA</b>	<b>5A</b>	<b>557.23</b>	
XIV	12A	423.84	
	2A	5,209.04	
	2	22,556.27	
	3-9A	139,807.85	
	3-6A	456.94	
	6A	1,971.04	
	6B	7,586.12	
	7B	19.32	
	8B-8C	110.10	
	9B	115.17	
	10-12	32,066.67	
	10A	138.77	
	11A	83.06	
	12B	258.40	
	14-17	41,972.48	
	15B-16C	435.64	
	17A	411.72	
	18	5,475.16	
18A	274.44		
20	8,765.92		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	<b>389,509.13</b>	
		58,157.40	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERÁ LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.
		11,151.93	
		12,279.05	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>81,588.38</b>	

**EN EL PLANO TRES DE TRES**

**DICE:**

RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 91-92 DE LA MANZANA V, 11C Y 15 DE MANZANA XII **5A**, 10, 12, 13, **14-14A** DE MANZANA XIII, 2A, 2 3-6, 3-6A, **6A**, 6B, 7A, 7B, 8, 8A, 8B, 8C, 9, 9A, 9C, 10, 10A, 11, 11A, 12, 2A, 12B, 14, 14A, 15, 15A, 15B, 16, 16B, 16C, 16A-17, 17A, 18, 18A Y 20 DE LA MANZANA XIV, 1, **1A**, 2, 3, 4, 4B DE LA MANZANA XIVA Y EXTINCION DE LOS LOTES 15 Y 11C DE MANZANA XII, **5A**, 10, 12, 13, 14-14A Y 15 DE LA **MANZANAN** XIII, 9A, 9C, 12A, 2A, 2, 3-9A, 3-6A, 6A, 6B, 7B, 8B-8C, 9B, 10-12, 10A, 11A, 12B, 14-17, 15B-16C, 17A, 18, 18A Y 20 DE MANZANA XIV DEL CONJUNTO URBANO QUE SE AUTORIZA.

**DEBE DECIR:**

RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 91-92 DE LA MANZANA V, 11C Y 15 DE MANZANA XII, 10, 12, 13, **14-14A** DE MANZANA XIII, 2A, 2, 3-6, 3-6A, **6A**, 6B, 7A, 7B, 8, 8A, 8B, 8C, 9, 9A, 9C, 10, 10A, 11, 11A, 12, **12A**, 12B, 14, 14A, 15, 15A, 15B, 16, 16B, 16C, 16A-17, 17A, 18, 18A Y 20 DE LA MANZANA XIV, 1, **1A**, 2, 3, 4, 4B, **5A** DE LA MANZANA XIVA Y EXTINCION DE LOS LOTES **4 Y 2-5B DE MANZANA IX**, 15 Y 11C DE MANZANA XII, 10, 12, 13, 14-14A Y 15 DE LA **MANZANA XIII**, 9A, 9C, 12A, 2A, 2, 3-9A, 3-6A, 6A, 6B, 7B, **8B**, 8B-8C, 9B, 10-12, 10A, 11A, 12B, 14-17, 15B-16C, 17A, 18, 18A Y 20 DE MANZANA XIV Y **LOTE 5A DE LA MANZANA XIVA** DEL CONJUNTO URBANO QUE SE AUTORIZA.

**DICE:**

EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA							
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	USO DE SUELO			
				CENTRO URBANO	AREA VERDE	BARRANCA	DONACION MUNICIPAL
XII	15	4,146.88	CENTRO URBANO	4,146.88			
XII	11C	4,564.40	CENTRO URBANO	4,564.40			
<b>XIII</b>	<b>5A</b>	<b>557.23</b>	<b>AREA VERDE</b>		<b>557.23</b>		
XIII	10	10,835.03	CENTRO URBANO	10,835.03			
XIII	12	2,975.19	CENTRO URBANO	2,975.19			
XIII	13	10,727.85	CENTRO URBANO	10,727.85			
XIII	14-14A	6,003.05	CENTRO URBANO	6,003.05			
XIII		715.05	BARRANCA			715.05	
XIII	15	595.15	AREA VERDE		595.15		
XIV	12A	423.84	AREAVERDE		423.84		
XIV	2A	5,209.04	AREA VERDE		5,209.04		
XIV	2	22,556.27	DONACION MUNICIPAL				22,556.27
XIV	3-9A	139,807.85	CENTRO URBANO	139,807.85			
XIV	3-6A	456.94	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		456.94		
XIV	6A	1,971.04	CENTRO URBANO	1,971.04			
XIV	6B	7,586.12	AREA VERDE		7,586.12		
XIV	7B	19.32	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		19.32		
XIV	8B-8C	110.10	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		110.10		
XIV	9B	115.17	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		115.17		
XIV	10-12	32,066.67	CENTRO URBANO	32,066.67			
XIV	10A	138.77	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		138.77		
XIV	11A	83.06	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		83.06		
XIV	12B	258.40	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		258.40		
XIV	14-17	41,972.48	CENTRO URBANO	41,972.48			
XIV	15B-16C	435.64	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		435.64		
XIV	17A	411.72	AREA VERDE		411.72		
XIV	18	5,475.16	CENTRO URBANO	5,475.16			
XIV	18A	274.44	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		274.44		
XIV	20	8,765.92	CENTRO URBANO	8,765.92			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>	<b>309,257.78</b>		<b>269,311.52</b>	<b>16,674.94</b>	<b>715.05</b>	<b>22,556.27</b>
		58,157.40	DERECHO DE VIA F.F.C.C.				
		11,151.93	DERECHO DE VIA PEMEX				
		12,279.05	ZONA FEDERAL RIO HONDO				
<b>SUBTOTAL</b>		<b>81,588.38</b>					
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>390,846.16</b>					

**DEBE DECIR:**

EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA							
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	USO DE SUELO			
				CENTRO URBANO	AREA VERDE	BARRANCA	DONACION MUNICIPAL
XII	15	4,146.88	CENTRO URBANO	4,146.88			
XII	11C	4,564.40	CENTRO URBANO	4,564.40			
XIII	10	10,835.03	CENTRO URBANO	10,835.03			
XIII	12	2,975.19	CENTRO URBANO	2,975.19			
XIII	13	10,727.85	CENTRO URBANO	10,727.85			
XIII	14-14A	6,003.05	CENTRO URBANO	6,003.05			
XIII		715.05	BARRANCA			715.05	
XIII	15	595.15	AREA VERDE		595.15		
<b>XIVA</b>	<b>5A</b>	<b>557.23</b>	<b>AREA VERDE</b>		<b>557.23</b>		
XIV	12A	423.84	AREAVERDE		423.84		
XIV	2A	5,209.04	AREA VERDE		5,209.04		

XIV	2	22,556.27	DONACION MUNICIPAL				22,556.27
XIV	3-9A	139,807.85	CENTRO URBANO	139,807.85			
XIV	3-6A	456.94	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		456.94		
XIV	6A	1,971.04	CENTRO URBANO	1,971.04			
XIV	6B	7,586.12	AREA VERDE		7,586.12		
XIV	7B	19.32	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		19.32		
XIV	8B-8C	110.10	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		110.10		
XIV	9B	115.17	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		115.17		
XIV	10-12	32,066.67	CENTRO URBANO	32,066.67			
XIV	10A	138.77	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		138.77		
XIV	11A	83.06	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		83.06		
XIV	12B	258.40	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		258.40		
XIV	14-17	41,972.48	CENTRO URBANO	41,972.48			
XIV	15B-16C	435.64	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		435.64		
XIV	17A	411.72	AREA VERDE		411.72		
XIV	18	5,475.16	CENTRO URBANO	5,475.16			
XIV	18A	274.44	FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO		274.44		
XIV	20	8,765.92	CENTRO URBANO	8,765.92			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>28</b>	<b>309,257.78</b>		<b>269,311.52</b>	<b>16,674.94</b>	<b>715.05</b>	<b>22,556.27</b>

		58,157.40	DERECHO DE VIA F.F.C.C.				
		11,151.93	DERECHO DE VIA PEMEX				
		12,279.05	ZONA FEDERAL RIO HONDO				
<b>SUBTOTAL</b>		<b>81,588.38</b>					
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>390,846.16</b>					

DICE:

<b>CUADRO DE SUPERFICIES DE LA EXTINCION PARCIAL QUE SE AUTORIZA</b>			
<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>	<b>No. VIVIENDAS</b>
IX	4	6,388.89	1
IX	2-5B	73,862.46	0
XII	15	4,146.88	0
XII	11C	4,564.40	0
<b>XIII</b>	<b>5A</b>	<b>557.23</b>	<b>0</b>
XIII	10	10,835.03	0
XIII	12	2,975.19	0
XIII	13	10,727.85	0
XIII	14-14A	6,003.05	0
XIII		715.05	0
XIII	15	595.15	0
XIV	12A	423.84	0
XIV	2A	5,209.04	0
XIV	2	22,556.27	0
XIV	3-9A	139,807.85	0
XIV	3-6A	456.94	0
XIV	6A	1,971.04	0
XIV	6B	7,586.12	0
XIV	7B	19.32	0
XIV	8B-8C	110.10	0
XIV	9B	115.17	0
XIV	10-12	32,066.67	0
XIV	10A	138.77	0
XIV	11A	83.06	0
XIV	12B	258.40	0
XIV	14-17	41,972.48	0

XIV	15B-16C	435.64	0
XIV	17A	411.72	0
XIV	18	5,475.16	0
XIV	18A	274.44	0
XIV	20	8,765.92	0
<b>TOTAL LOTES</b>		<b>389,509.13</b>	<b>(-1)</b>
		58,157.40	
		11,151.93	
		12,279.05	
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>		<b>81,588.38</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>471,097.51</b>	

DEBE DECIR:

<b>CUADRO DE SU SUPERFICIES DE LA EXTINCION PARCIAL QUE SE AUTORIZA</b>			
<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>	<b>No. VIVIENDAS</b>
IX	4	6,388.89	1
IX	2-5B	73,862.46	0
XII	15	4,146.88	0
XII	11C	4,564.40	0
XIII	10	10,835.03	0
XIII	12	2,975.19	0
XIII	13	10,727.85	0
XIII	14-14A	6,003.05	0
XIII		715.05	0
XIII	15	595.15	0
<b>XIVA</b>	<b>5A</b>	<b>557.23</b>	<b>0</b>
XIV	12A	423.84	0
XIV	2A	5,209.04	0
XIV	2	22,556.27	0
XIV	3-9A	139,807.85	0
XIV	3-6A	456.94	0
XIV	6A	1,971.04	0
XIV	6B	7,586.12	0
XIV	7B	19.32	0
XIV	8B-8C	110.10	0
XIV	9B	115.17	0
XIV	10-12	32,066.67	0
XIV	10A	138.77	0
XIV	11A	83.06	0
XIV	12B	258.40	0
XIV	14-17	41,972.48	0
XIV	15B-16C	435.64	0
XIV	17A	411.72	0
XIV	18	5,475.16	0
XIV	18A	274.44	0
XIV	20	8,765.92	0
<b>TOTAL LOTES</b>		<b>389,509.13</b>	<b>(-1)</b>
		58,157.40	
		11,151.93	
		12,279.05	
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>		<b>81,588.38</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>471,097.51</b>	

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A:

"ROGELIO ELIKO PEÑALOZA PEÑALOZA".

En los autos del juicio ordinario mercantil 58/2018, que se tramita ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, Grupo Convermex, Sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: "a) El pago de la Cantidad de \$873,863.96 (Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 96/100 moneda nacional), al tenor de las facturas números 109781, 112342, 112766, 113425, 113426, 113427, 158391, 158392, 158393, 158394, 158395, 158396, 158697, 158398, 162770, 163242, 163243, 165235, 165236, 165788, 166464, 5656, 5657, 5658, 5659, 6101, 6102, 6103, 6104, 6341, 6342, 6343, 6344, 6633, 6634, 6635, 6636, 6934, 6935, 6936 y 8116 emitida por mi poderdante. b) El pago de los intereses moratorios causados a razón del 3% (tres por ciento) mensual, cuyo cómputo deberá efectuarse a partir del momento en que la parte demandada incurrió en mora, así como los que se sigan causando hasta el pago finiquito del adeudo. Cabe aclarar que cada una de las facturas que se acompaña al presente escrito, tiene pactada una vigencia para el pago de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición, por lo anterior los intereses moratorios se causan a partir del día 31 de la expedición de cada una de la facturas, en la inteligencia que el importe de estos intereses quedará sujeto a cuantificación en el incidente respectivo que se tramitará previo al pago. c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, así como los incidentes a que el mismo diere lugar; esta prestación se determinará en el incidente que para tal efecto se presente ante su Señoría.". Por auto de doce de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nezahualcóyotl, Estado de México, doce de junio de dos mil diecinueve.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Fidel Acosta Hernández.-Rúbrica.

856-B1.- 16, 17 y 18 octubre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OMAR TEPEXICUAPA JIMENEZ, expediente número 1330/2018 La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó los siguientes autos de fecha diecinueve

de marzo y nueve de septiembre ambos de dos mil diecinueve, que en su parte conducente dicen: "...Ciudad de México, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve..."-----

"...A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora por conducto de su apoderado legal..." "...atendiendo a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita el promovente..." "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del bien inmueble hipotecado CONSISTENTE EN LA VIVIENDA NUMERO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE ONCE, DE LA MANZANA SIETE, DE LA CALLE HACIENDA DEL JARDÍN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRECE, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO DE SU CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NÚMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultó del avalúo emitido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por **DOS VECES** en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico LA JORNADA, debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES**, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre conforme a la Legislación de dicha entidad, en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."- Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

"...a sus autos el escrito de la parte actora..." "...Visto lo solicitado..." "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso..." NOTIFÍQUESE-----C.D.M.X. A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

4698.- 8 y 18 octubre.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del Expediente número 1675/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de LAURA MOHEDANO ROMERO, El C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve.--- Vistas las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272-G y 684 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el presente

procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente del auto de fecha cinco de agosto del año en curso (foja 52), debiendo quedar en los siguientes términos: "...A sus autos el escrito de ROGER COSSIO ALCALA apoderado de la parte actora, como lo solicita y vistas las constancias de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS, SU SERVICIO ANEXO Y SU DERECHO DE USO DE LUGAR EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y SEIS, DE LA CALLE VALLE DE TEOTIHUACAN Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDO, OSEA EL LOTE UNO ROMANO, MANZANA TREINTA Y SIETE DE LA SECCIÓN "B" DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que resulta de mediar los avalúos exhibidos, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los Insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre de dicha Entidad, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo..."; aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA VERONICA SILVA CHAVEZ.-RÚBRICA.

4678.-8 y 18 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA CONCEPCIÓN TORRES ORTEGA, también conocida como MA. CONCEPCIÓN TORRES ORTEGA, expediente número 459/2016, EL C. JUEZ OCTAVO

DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dictó un auto que a la letra dice. Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tienen por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, se le tiene desahogando la prevención ordenada por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, manifestando el domicilio del inmueble que se pretende a rematar, cómo se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en LA MANZANA 9, CONDOMINIO B, EDIFICIO 5, DEPARTAMENTO 101, FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "RANCHO EL CARMEN", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en virtud que para esta fecha aún se encontrarán vigentes los avalúos de los peritos de las partes, y se toma el más alto en el precio el que le corresponde al perito designado en rebeldía de la demandada, en consecuencia, se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta el que aparece en el dictamen de valuación del perito del perito designado en rebeldía de la demandada y que es la cantidad de \$458,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se toma en consideración para no conculcar algún derecho de la demandada, es decir, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$305,866.66 (TRESCIENTOS CINCO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico LA JORNADA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Ciudad de México a 19 de septiembre de 2019.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

4690.-8 y 18 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ANTES S.N.C. AHORA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTURO PARRA LUGO y MARÍA TERESA MARTÍNEZ SALAZAR DE PARRA, expediente 788/1997, el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto en audiencia de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, los que en su parte conducente dicen: "... se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE

DEL DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio ubicado en el: "DEPARTAMENTO 302, DEL EDIFICIO "A", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 111, DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO TLALTEPAN, UBICADO EN CALLE TLALTEPAN, COLONIA RANCHO TLALTEPAN, (HOY AVENIDA TLALTEPAN NÚMERO 111-A, FRACCIONAMIENTO CRISTAL) código postal 54800, EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL CAJÓN NÚMERO 30 DEL ÁREA COMÚN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO" con un valor comercial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); cuyas características obran en autos; siendo postura legal del remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad."...

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a seis de septiembre del año 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

4703.- 8 y 18 octubre.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 774/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OLIVARES SABRA OLGA DENIS en contra de ARMANDO LÓPEZ GUIZAR Y OTRO, el C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló por acuerdo del cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Procédase publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el Periódico EL PAÍS, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado ubicado en: DEPARTAMENTO 1202 DE LA TORRE B, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE RESIDENCIAL VILLAS SAUCES UBICADO EN LA AVENIDA JESÚS DEL MONTE NÚMERO 268 EN LA COLONIA JESÚS DEL MONTE MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, como se desprende de los documentos base y registralmente ubicado en DEPARTAMENTO 1202, TORRES B, UBICADO EN LA AVENIDA JESÚS DEL MONTE NÚMERO 268 EN LA COLONIA JESÚS DEL MONTE MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. En el entendido de que el valor del inmueble a rematar es por la suma de \$5,036,000.00 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS 100/00 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.-Ciudad de México, a 19 de septiembre del 2019.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4704.- 8 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 1765/2019 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REFUGIO PLATA SANABRIA, sobre un bien inmueble ubicado en Avenida Constituyentes, sin número Colonia El Deni, Jilotepec, México, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 5.00 metros, linda con Refugio Plata Sanabria, Al Sur: 5.00 metros, linda con Rodolfo Zepeda Guadarrama, Al Oriente: en 8.00 metros, linda con Avenida Constituyentes, Al Poniente en 8.00 metros, linda con Francisco de Jesús Calderón Miranda, con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados (40.00 m2); en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días en la GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, uno (01) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4816.-15 y 18 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 1764/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL SANDOVAL FRANCO, sobre un bien inmueble, el cual se encuentra ubicado en la localidad de Las Huertas, Jilotepec, México, mismo que adquirió en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante un contrato privado de compra venta, de fecha siete de Junio de dos mil trece, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- 19.53 metros, colinda con el señor AGUSTIN GONZALEZ JIMENEZ; AL SUR.- 18.90 metros, colinda con el señor MARGARITO MARTÍNEZ SANTIAGO; AL ORIENTE.- 24.88 metros, colinda con el señor MAGARITO MARTÍNEZ SANTIAGO; AL PONIENTE.- 33.30 metros, colinda con el señor HILARIO MARTINEZ SANTIAGO. Teniendo una Superficie de 558.81 m2 (METROS CUADRADOS). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos: LICENCIADO SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4815.-15 y 18 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1087/2019.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1087/2019, que se tramita en este Juzgado, promueve GLORIA MORALES DAVILA, por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble

ubicado en calle Galeana y CDA. de Juárez, sin número, en San Pedro Tultepec, perteneciente al Municipio de Lerma, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 4.80 metros con calle Galeana;

AL SUR: 4.80 metros con Víctor Zaragoza Suárez;

AL ORIENTE: 53 metros con Gumerinda Mejía y Agustín Dávila; y

AL PONIENTE: 53 metros con Cruz Palafox.

Con una superficie de 254.40 (doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros).

A partir de la fecha 09 (nueve) de febrero de 2000, GLORIA MORALES DÁVILA., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación. Dado en Lerma de Villada a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

4813.-15 y 18 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1221/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por MELECIO FEDERICO SOLORZANO VIVEROS: respecto de un inmueble ubicado en la Población de San Juan, Municipio de Malinalco, México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en una línea de 50.00 mts. con Enrique Fierro Jiménez; Al Sur: 50.00 mts. colindando con Edgar Quiroz Gil; Al Oriente.-en una línea de 16.19 mts. colindando con Gustavo Alberto Fierro García; y Al Poniente: en una línea de 15.72 mts, con camino viejo a San Nicolás, con una superficie aproximada de 775.47 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, celebrado con GUSTAVO ALBERTO FIERRO GARCÍA; la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los dos días del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

4814.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**  
**REMATE.**

EXP. 243/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de GORGONIO GALVAN RODRIGUEZ Y OTROS, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento, del bien inmueble ubicado en CALLE DE LA TIERRA ESQUINA MERCURIO, LOTE QUINCE, MANZANA CUATRO, COLONIA MEDIA LUNA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico LA JORNADA en los TABLEROS DE A VISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.- Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4763.-14, 18 y 24 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

JUANA SARABIA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 823/2018, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO "IXNAHUAC", ubicado en Calle Tercer Cerrada de la Industria No. 18, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha treinta días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres adquirió de MARGARITO SARABIA FLORES, mediante contrato de Compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.15 metros linda con MIRIAM SÁNCHEZ SARABIA; AL SUR con 22.00 metros y 2.15 metros colindaba con FRANCISCO CERVANTES actualmente AGUSTIN CERVANTES NUÑEZ, AL ORIENTE: 9.00 metros linda con ANDADOR INDUSTRIAL; AL PONIENTE en dos líneas la primera 6.00 metros colinda ARTURO VIDAL SÁNCHEZ, la segunda línea con 3.00 metros colindaba con FRANCISCO CERVANTES actualmente AGUSTÍN CERVANTES NUÑEZ con una superficie de 151.35 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4809.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

EXP. 340/03.

SRIA. "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RODRIGUEZ ANAYA ANTONIO EN CONTRA DE MARIO A. MARTINEZ DELGADO, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENÓ SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL CINCUENTA POR CIENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE IZTACIHUATL No 330, MANZANA 68, LOTE 6, COLONIA LA FLORIDA CIUDAD AZTECA CON CÓDIGO POSTAL 55120, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$1'188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico EL SOL DE MÉXICO y en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-PUBLIQUENSE EDICTOS.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

4702.- 8, 11 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1389/2019, PEDRO HERNÁNDEZ MAGDALENO, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado EN LAS CALLES DE PLAN DE SAN LUIS, ESQUINA CON VICENTE SUÁREZ y CONSTITUCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA BONGONI, EN ATLACOMULCO DE FABELA, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En tres líneas 40.90, 1.40, y 10.85 METROS CON CALLE PLAN DE SAN LUIS; AL SUR: En dos líneas 16.60 y 20.00 METROS, CON FRANCISCA GUZMÁN JERÓNIMO; AL ORIENTE: 13.60 METROS CON NOÉ CAÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: En tres líneas 9.70, 14.80 y 17.90 METROS CON CALLE VICENTE SUÁREZ y CALLE CONSTITUCIÓN. Con una superficie de 1,162.00 m2 (un mil ciento sesenta y dos metros cuadrados). La Juez del conocimiento dictó auto el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

4812.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
 DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O**

 AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O  
 MEJOR DERECHO QUE J. JESÚS OSORIO TOVAR.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1046/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por J. JESÚS OSORIO TOVAR.

Quien solicitó INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número Barrio de la Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, México. Con una superficie aproximada de 210.15 m2 (doscientos diez punto quince metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.98 mts. (siete punto noventa y ocho metros) colinda con la calle Matamoros; Al Sur: 8.00 mts. (ocho metros), colinda con Leticia González Pichardo; Al Oriente: 26.40 mts. (veintiséis punto cuarenta metros) colinda con Oscar Zepeda Ibarra; Al Poniente: 26.30 mts. (veintiséis punto treinta metros), colinda con Patricia Vázquez Dionicio. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Lerma, según consta en el trámite 97417, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Señala el solicitante que el inmueble motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el diez de marzo de dos mil trece, con el señor BENJAMÍN OSORIO TOVAR, y desde esa fecha lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LEY.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

4811.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ROSA MA. GAYOSO VELASCO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 848/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble denominado "EL SOLAR", ubicado en: LA CALLE DEL CERRITO, SIN NÚMERO, BARRIO ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE MIDE: 18.60 MTS (DIECIOCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAYETANO Y RAUL RESENDIZ,

AL SUR MIDE EN DOS PARTES: LA PRIMERA 13.40 MTS (TRECE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ANTONIA GARCÍA FLORES Y LA SEGUNDA ES DE 4.00 MTS (CUATRO METROS) Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE,

AL ORIENTE MIDE: 12.80 MTS (DOCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON DONACIANO VELASCO MENESES,

AL PONIENTE MIDE: 12.80 MTS (DOCE METROS OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ROMAN MELENDEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 236.80 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas dieciocho de septiembre y dos de agosto del año dos mil diecinueve.-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1931-A1.-15 y 18 octubre.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 369/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO", promovido por SALVADOR ORDUÑA VILLEGAS, respecto de un inmueble, ubicado en la Comunidad de la Quinta Manzana, sobre la Carretera Toluca-Almoloya de Alquisiras, sin número, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa en fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 54.20 metros colinda con Filemón Flores Bernal; AL SUR: 193.00 metros con carretera; AL ORIENTE: En tres líneas, la primera de 60.00 metros con Juana Sánchez, otra de 80.00 metros con zanja y otra de 11.50 metros con Mario Uvaldo Sánchez; AL PONIENTE: 117.00 metros con camino; con una superficie aproximada de 15,889.00 m2 (quince mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve.-----DOY FE-----SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre del dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos.-Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

4802.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve 2019, dictado en el expediente 1033/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ROBERTO BARTOLO BONILLA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

ROBERTO BARTOLO BONILLA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN SEGUNDO BARRIO MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 272.54 metros cuadrados (doscientos setenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA 10.00 METROS COLINDA CON JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ 3.75 METROS Y 1.30 METROS Y COLINDA CON ENTRADA, AL SUR: 11.30 METROS Y COLINDA CON JUAN ESPINOZA PEÑALOZA; AL ORIENTE: 20.80 METROS Y COLINDA CON OFELIA Y LEONOR GONZÁLEZ CABALLERO, COLINDANTE ACTUAL JESÚS GONZÁLEZ CABALLERO Y GINA GONZÁLEZ ESTRADA Y AL PONIENTE: 24.55 METROS Y COLINDA CON ROBERTO BARTOLO BONILLA, OLGA ESPINOZA BONILLA Y JOSE LUIS BARTOLO BONILLA

Superficie: 272.54 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha seis de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, celebrado con el señor OFELIA Y LEONOR GONZÁLEZ CABALLERO. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve 2019, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

4808.-15 y 18 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que el expediente número 946/2008, ALBERTO LEÓN ESCUDERO MENDOZA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA BUENAVISTA NÚMERO 710, BARRIO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO; con clave catastral 0410143808000000 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67.70 metros; AL SUR: 67.10 metros con zanja (futuro andador); AL ORIENTE: 38.40 metros con Avenida Buenavista; AL PONIENTE: 39.85 metros con Besana (futuro andador). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS

DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día uno (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Validación: Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4794.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1119/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CRUZ RAFAEL MARÍA DE LA LUZ respecto del INMUEBLE UBICADO EN FRANCISCO VILLA NUMERO 19, BENITO JUÁREZ BARRÓN PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 11.98 METROS CON NOE ROMERO MATEOS.

AL SUR: 3.49 METROS CON OLIVIA CRUZ GABRIEL.

AL SUR: 3.73 METROS CON OLIVIA CRUZ GABRIEL.

AL SURESTE: 0.60 METROS CON OLIVIA CRUZ GABRIEL.

AL SURESTE: 4.29 METROS CON OLIVIA CRUZ GABRIEL.

AL ESTE: 0.76 METROS CON OLIVIA CRUZ GABRIEL.

AL ESTE: 4.68 METROS CON J. GUADALUPE ROMERO MATEOS.

AL OESTE: 7.38 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA.

Con una superficie de 71.69 M2 (SETENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), el cual refiere adquirió mediante contrato de cesión de derechos en fecha seis de enero del año dos mil tres, celebrado con el señor CRUZ RUEDA MACARIO, inmueble mismo que alude ha venido poseyendo en forma PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019) es que se manda publicar el presente edicto, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide el presente a los siete (7) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VALIDACION. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019); AUTORIZADOS POR M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

4807.-15 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

EMPLAZAR A MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA

En el expediente número JOF 2147/2018, relativo al juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, promovido por MIRNA RIVERA ORTEGA, en contra de MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA, en fecha nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la señora MIRNA RIVERA ORTEGA demanda de MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA la pérdida de la patria potestad de MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA respecto de su menor hija NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA, de igual manera demanda la GUARDA Y CUSTODIA de la menor NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA a su favor, así como como el pago de gastos y costas que se originen con motivo del Juicio, basándose en los siguientes hechos: Que MIRNA RIVERA ORTEGA Y MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA viven en unión libre de agosto del año dos mil catorce al mes de julio del año dos mil dieciséis, lapso en el cual nació su menor hija NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA, que el C. MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA siempre dejo de manifiesto su falta de responsabilidad para la manutención de su menor hija, no solo durante la relación de pareja, puesto que después de la separación de cuerpos, esto, desde el mes de julio del año dos mil dieciséis, el demandado siguió incumpliendo con sus deberes alimentarios en toda la extensión de la palabra, pues fue el último mes que recibió un apoyo económico para la manutención de su descendiente por parte de su antagonista, poniendo en riesgo incluso la salud e integridad de su menor hija; asimismo, precisa que la menor NYJAH IXCHEL GALLARDO RIVERA vive al lado de su madre MA. EUGENIA ORTEGA FLORES y sus hermanas MELINA y MARITZA, ambas de apellidos RIVERA ORTEGA, en el domicilio ubicado en CARRETERA CHALCO-MIXQUIC, NUMERO 3, INTERIOR 2, POBLADO DE SAN MARTÍN XICO NUEVO, MUNICIPIO DE CHALCO, MÉXICO; proporcionando como domicilio para emplazarla a juicio el ubicado en CALLE BACUM, NUMERO 37, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO 4, COLONIA ÁLVARO OBREGON, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, sin que se lograra la localización de dicha persona; el veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se ordenó girar oficios de búsqueda y localización del señor MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA, a las instituciones correspondientes, sin lograr la localización de dicha persona; en consecuencia, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordenó emplazar a MIGUEL ANTONIO GALLARDO CABRERA, por medio de EDICTOS, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el plazo concedido y se procederá a hacerle las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Publíquense los edictos que contengan una relación sucinta de la denuncia por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor Circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, fijándose en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución y del convenio, por todo el tiempo de la notificación.

Validación: Fecha del acuerdo: 16 de agosto del 2019.-  
Nombre: LICENCIADA MARÍA TRINIDAD VÁZQUEZ TORRES.-  
Cargo: PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-  
RÚBRICA.

826-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

AGUSTINA HERNÁNDEZ MEDINA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 315/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ ORTIZ, en contra de AGUSTINA HERNÁNDEZ MEDINA Y OTROS, se ordenó notificarle por edictos, en virtud de que no fue posible la localización de su domicilio actual; por lo que se le notifica y emplaza de la demanda, en la que se reclama: La declaración que mediante sentencia judicial que la actora se ha convertido en propietaria por usucapión de una fracción del inmueble denominado CALAVERAS, terreno ubicado en Colonia Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, en el que se señalan las siguientes medidas, colindancias y superficie: "AL NORTE: 76.25 metros, con RICARDO GUILLERMO MÁRQUEZ MARTINEZ; AL SUR: en tres medidas de 93.20 metros, la primera 43.20 metros con MA. JOSEFINA RODRÍGUEZ ORTIZ, la segunda de 30.00 metros y con HÉCTOR BENÍTEZ MÁRQUEZ y la tercera de 20.00 metros y con MA. JOSEFINA RODRÍGUEZ ORTIZ; AL ORIENTE: 50.00 metros, con CAMINO REAL DE SAN JUAN TEACALCO; AL PONIENTE: 47.30 metros, con MARÍA TERESA COLINA OCARIZ. Superficie: 3,452.00 m<sup>2</sup>; así como la cancelación de la fracción antes indicada propiedad de AGUSTINA HERNÁNDEZ MEDINA ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Otumba, Estado de México, bajo el folio Real Electrónico 00177221, entre otras prestaciones; haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra en Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4539.-30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

AGUSTINA HERNÁNDEZ MEDINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 341/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARCOS FAVIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en contra de AGUSTINA HERNÁNDEZ MEDINA, se ordenó notificarle por edictos, en virtud de que no fue posible la localización de su

domicilio actual; por lo que se le notifica y emplaza de la demanda, en la que se reclama: La declaración que mediante sentencia judicial que la actora se ha convertido en propietaria por usucapión de una fracción del inmueble denominado CALAVERAS, terreno ubicado en Colonia Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, en el que se señalan las siguientes medidas, colindancias y superficie: "AL NORTE: 92.00 metros, con PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 120.90 metros y con MAURO RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 108.60 metros, con CAMINO REAL DE SAN JUAN TEACALCO; AL PONIENTE: 98.50 metros, con PROPIEDAD PRIVADA. Superficie: 12,016.00 m<sup>2</sup>; así como la cancelación de la fracción antes indicada propiedad de AGUSTINA HERNÁNDEZ MEDINA ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Otumba, Estado de México, bajo el folio Real Electrónico 00177221, entre otras prestaciones; haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra en Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4540.-30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1757/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MA. ABRAHAN REYES GONZÁLEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JUSTINO GARCÍA CORDOVA, se dictó auto de fecha treinta y uno de Junio del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un lote de un predio Registralmente Denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Manzana 223, lote 35, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se conoce como Calle Tlaxcaltecas, Manzana 223, Lote 35, Colonia Ciudad Azteca, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros colinda con Lote 34; AL SUR: 18.00 metros colinda con Lote 36; AL ORIENTE: 07.00 metros colinda con calle Tlaxcaltecas; AL PONIENTE: 07.00 metros colinda con Lote 03. Con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A).- Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado, de México a nombre de Fraccionamiento Azteca S.A. 2.- Con fecha 16 de marzo del año 2010 adquirí mediante contrato

privado de compra-venta del señor JUSTINO GARCÍA CORDOVA, el inmueble referido. 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibó predial expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número de folio CF- 0037842 el cual manifiesta la dirección actual Calle Tlaxcaltecas, Manzana 223, Lote 35, Colonia Ciudad Azteca, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Circunstancias que les constan a MARÍA ELENA MILLAN GALVAN, ANA DORANTES HERRERA Y NICOLAS ARELLANO IGLESIAS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4556.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1756/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AURELIANO TREJO RAMOS, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y RAÚL TREJO MORALES, se dictó auto de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un lote de un predio Registralmente Denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Manzana 219, lote 45, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se conoce como Calle Mexicas, Manzana 219, Lote 45, Colonia Ciudad Azteca, poniente perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con Lote 44; AL SUR: 15.00 metros colinda con Lote 46; AL ORIENTE: 08.00 metros colinda con calle Mexicas; AL PONIENTE: 08.00 metros colinda con Lote 15. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A).- Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Fraccionamiento Azteca S.A. 2.- Con fecha 10 de junio del año 2000 adquirí mediante contrato privado de compra-venta del señor RAÚL TREJO MORALES, el inmueble referido. 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibó de pago de agua, expedido por SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número de RECIBO C-0568507, con el cual acreditado la dirección Actual, Calle Mexicas, Manzana 219, Lote 45, Colonia Ciudad Azteca, poniente perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Circunstancias que les constan a ROGELIO RODRÍGUEZ ROJAS Y CASTA RODRÍGUEZ CORTES; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4556.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1755/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA JIMÉNEZ, en contra de

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GILBERTO GUSTAVO CORTES COLÍN, se dictó auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción restante de, un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como AVENIDA TOLUCA, MANZANA 2, LOTE 82, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros colinda con Lote 3 y 4; AL SUR: 11.00 metros colinda con Avenida Toluca; AL ORIENTE: 11.00 metros colinda con Lote 81; AL PONIENTE: 11.00 metros colinda con Lote 83. Con una superficie total de 121.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 21 de marzo del año 2013, que adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor GILBERTO GUSTAVO CORTES COLÍN el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a TERESA CERVANTES REYES y TERESA HERNÁNDEZ HERRERA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4556.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1754/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por RAFAEL COLIN ORTÍZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GILBERTO GUSTAVO CORTES COLÍN, se dictó auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como AVENIDA TOLUCA, MANZANA 2, LOTE 83, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros colinda con Lote 2 y 3; AL SUR: 11.00 metros colinda con Avenida Toluca; AL ORIENTE: 11.00 metros colinda con LOTE 82; AL PONIENTE: 11.00 metros colinda con LOTE 84. Con una superficie total de 121.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 21 de marzo del año 2013, que adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor GILBERTO GUSTAVO CORTES COLÍN el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a TERESA CERVANTES REYES y TERESA HERNÁNDEZ HERRERA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve.- SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4556.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1837/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por BENTHAN EUSEBIO BORRALLAS RUBIO, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y BENTHAM EDILSAR BORRALLAS VERDEJO, se dictó auto de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un lote de un predio Registralmente Denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Manzana 534, lote 38, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente se conoce como Calle Popocatepetl, Manzana 534, Lote 38, Exterior 21, Colonia Ciudad Azteca, oriente, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros colinda con Lote 37; AL SUR: 17.50 metros colinda con Lote 39; AL ORIENTE: 07.00 metros colinda con calle Popocatepetl; AL PONIENTE: 07.00 metros colinda con Lote 11. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A).- Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Fraccionamiento Azteca S.A. 2.- Con fecha 10 de junio del año 2000 adquirí mediante contrato privado de compra-venta del señor BENTHAM EDILSAR BORRALLAS VERDEJO, el inmueble referido. 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de pago de agua, expedido por SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con número de RECIBO C-0253039, con el cual acreditado la dirección Actual, Calle Popocatepetl, Manzana 534, Lote 38, Exterior 21, Colonia Ciudad Azteca, oriente, perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Circunstancias que les constan a MARÍA GUADALUPE ERNESTINA ZEPEDA MALDONADO, MARÍA CRUZ QUIROZ SOLIS Y SABINA FEDERICO HERNÁNDEZ ALDANA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para

que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de agosto del año dos mil diecinueve.- SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4556.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: EPIFANIO MORALES MARCOS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve dictado en el expediente 395/2019 que se tramita en este Juzgado, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por AGRIPINA BAUTISTA SÁNCHEZ en contra de EPIFANIO MORALES MARCOS, de quien solicita la siguiente prestación:

El cual se registró bajo los principios de INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD y desde luego ORALIDAD; en consecuencia con las copias simples de la solicitud y anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados mediante, mediante edictos se ordena dar vista al señor EPIFANIO MORALES MARCOS; con fundamento en el artículo 2.375 del Código en cita, de estará en amplitud de señalar la audiencia de avenencia dentro de los cinco días siguientes posteriores a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes; en consecuencia publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al procedimiento que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la vista dada al cónyuge solicitado.

Se expide en la ciudad de Temascaltepec, México a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Edictos que se publica en términos del auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve.-Doy fe.- SECRETARIO, J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUAREZ.-RÚBRICA.

4554.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 157/2019, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, iniciado por RAMONA GAY JIMÉNEZ A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES CESAR EDUARDO ÁVILA VÁZQUEZ y EDUARDO PADILLA ESPERICUETA en contra de JUAN FERNANDO JIMÉNEZ TAPIA, del inmueble ubicado en: Colonia Ejercito del Trabajo lote 122 de la manzana 10, en el municipio de Tenancingo, Estado de México, fundando su petición en los siguientes hechos: "...1. Desde hace más de 15 años a la fecha, la suscrita poderdante ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así como en concepto de propietaria el terreno de la prestación reclamada a JUAN FERNANDO JIMENEZ TAPIA. 2.- Dicha posesión la adquirió la poderdante en fecha 27 de septiembre del año dos mil dos y como consecuencia del contrato privado de compraventa que celebramos en esa fecha con JUAN FERNANDO JIMENEZ TAPIA, lo que acredita debidamente con la documental correspondiente como anexo dos. 3.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias reales y actuales al norte 17 metros con lote ciento veintitrés, al sur 17 metros con lote ciento veintiuno, al oriente 8 metros con límite de la Colonia, al poniente ocho metros con lote ciento treinta y nueve, con una superficie aproximada de 136 metros cuadrados. 4.- El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tenancingo a nombre de JUAN FERNANDO JIMENEZ TAPIA, con los siguientes datos registrales: folio real electrónico 00012152, volumen 063, Libro Primero, Sección Primera. 5.- En virtud de que JUAN FERNANDO JIMENEZ TAPIA, es la persona que aparece como titular en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se le demanda en la vía y forma propuesta, con el objeto de que se declare que a operado en favor del actor la prescripción positiva. 6.- Dicho inmueble cuenta con clave catastral número 058-03-010-12, del cual ha venido pagando la poderdante el predial. Por lo que la Jueza de los autos dictó proveídos en fechas dieciocho de febrero y dieciocho de septiembre ambos del dos mil diecinueve, que a la letra dice: "... En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 1.1, 1.2, 1.28, 1.30, 1.42 fracción II, 1.77, 1.168, 1.169, 1.173 fracción I, 2.1, 2.97, 2.100 fracción I, 2.111, 2.114, 2.134, 2.135 y 2.137 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto, por conducto del Notificador, con las copias simples exhibidas de la demanda y demás anexos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado al demandado, en el domicilio indicado para tal efecto en el escrito inicial, emplazándolo para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS comparezca ante este Juzgado, por escrito, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma si el emplazamiento se realiza personalmente o con su representante, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. "...y toda vez que obran en autos los informes ordenados mediante proveído de fecha seis de marzo del año en curso, así como la razón de abstención asentada por el notificador de la adscripción, de la cual se advierte que JUAN FERNANDO JIMENEZ TAPIA no fue localizado, ignorando su domicilio y paradero: por ende, como se solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al demandado antes citado, por medio de edictos en términos del auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve; que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, manifestando lo que a su interés legal convenga,

apercibido de que en caso de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 Código citado. Por otro lado, túrnense los autos al Notificador adscrito, a efecto de que proceda a fijar una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Fecha del auto que ordena la publicación: dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4555.- 30 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente número 314/2012, relativo al JUICIO Ordinario Civil con número de expediente 314/2012, promovida por POPNIKOV POTCHINKOV ROSSEN PETROV Y JOSEFINA LÓPEZ IBARRA en contra de LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, JULIO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, FRANCISCO LÓPEZ JIMÉNEZ, C. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA, C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (Tlalnepantla), C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (Tlalnepantla), se hace saber que por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó llamar a juicio a JULIO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) La nulidad absoluta de la escritura número 77,104 de fecha 5 de julio de 2010 tirada ante la fe de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, Licenciado RAÚL SICILIA ALAMILLA y en la cual se hace constar la SUPUESTA compraventa celebrada entre los señores LILIA CONSUEGRA BAUTISTA Y JULIO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA en su carácter de vendedores a favor del señor FRANCISCO LÓPEZ JIMÉNEZ como Comprador del mal denominado lote 8 ubicado en el antiguamente llamado Cerro de Atlaco en el poblado de San Andrés Atenco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Boulevard Popocatepetl, Manzana sin número, lote 8, Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. b) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción registral de dicha escritura, en la Partida número 5023830, Folio Real 51258 del Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla. c) La declaración judicial de que se encuentra vigente y es el título de propiedad legítimo, la escritura 8,503 otorgada ante el Notario Público número 13 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado JESÚS ORLANDO PADILLA BECERRA, con fecha 20 de febrero de 1989 donde los demandantes adquirieron el carácter de únicos y legítimos propietarios del inmueble identificado como lote número 23, de la manzana 83 del Fraccionamiento Los Pirules, Sección Balcones del Valle en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como Lote 23, manzana 83 del Boulevard Popocatepetl, del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. d) La cancelación de la clave catastral número 092 13 111 67 00 0000 respecto del inmueble ubicado en Boulevard Popocatepetl, Manzana s/n, Lote 8, Lomas del Valle Dorado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. e) La declaración judicial de que se encuentra vigente y es la única clave catastral número 092 13 111 23 00 0000 respecto del inmueble identificado como lote número 23, de la manzana 83 del Fraccionamiento Los Pirules, Sección Balcones del Valle en el Municipio de

Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como Lote 23, manzana 83 del Boulevard Popocatepetl, del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. e) Los gastos y Costas que origine este juicio.

En consecuencia se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación al demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente a los veintiuno días del mes de junio del dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO.-LICENCIADA MA. DOLORES DIONICIO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4533.-30 septiembre, 9 y 18 octubre.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 350/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por GEORGINA PONTÓN DE HERNÁNDEZ también conocida como GEORGINA PONTÓN DEL VALLE, en contra de LOMAS DE LA HERRADURA SOCIEDAD ANÓNIMA Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN CON ADSCRIPCIÓN A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN el Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda (Prestaciones): A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN del inmueble que se encuentra ubicado en el LOTE 04, MANZANA 08, TIPO DE CASA 123, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HERRADURA, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ahora CALLE ESCONDIDA NÚMERO 108, COLONIA DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO y casa en el construida. B) Como consecuencia de la prestación anterior se declare que me he convertido en la propietaria del bien inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción positiva correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se dicte sirva de título de propiedad. C) El requerimiento judicial que usted realice a la empresa LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que entregue a la actora la carta finiquito del precio pactado en el contrato de compraventa de fecha veintiocho de junio del año mil novecientos setenta y cinco y en su caso, la declaración judicial del pago total del precio pactado entre las partes. D) Del registrado de la

propiedad en el Distrito Judicial de Naucalpan, a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, demando la tildación que aparece en la oficina a su digno cargo en favor de la empresa LOMAS DE LA HERRADURA, S.A., a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, quede el inmueble en litis inscrito a mi nombre como nueva propietaria del bien, por haber operado en mi favor la usucapión respectiva en cumplimiento a la ejecutoria que se dicte. E) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS. En fecha 28 de junio del año de 1975, se celebró un contrato de compraventa entre la empresa LOMAS DE LA HERRADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de vendedora y la señora GEORGINA PONTÓN DE HERNÁNDEZ (nombre de casada de la actora) también conocida como GEORGINA PONTÓN DEL VALLE en su carácter de compradora, respecto del inmueble ubicado en LOTE 04, MANZANA 08, TIPO DE CASA 123, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HERRADURA, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ahora CALLE ESCONDIDA NÚMERO 108, COLONIA DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO y casa en el construida; la cual se demuestra con el contrato de compraventa que se anexa y se exhibe para sustentar la posesión pública, pacífica, de buena fe y continua, la cual obtuve mediante justo título. La empresa manifestó ser la propietaria legítima y tener la posesión, jurídica y originaria del inmueble, adquiriéndolo en un precio de \$753,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.N), mismo que fue finiquitado por la suscrita tal y como se demuestra con la exhibición de los pagarés expedidos por la empresa que se anexan a la presente. La suscrita desde que adquirí el inmueble he cumplido con las formalidades específicas en la ley, ya que el inmueble que se pretende adquirir lo he poseído en calidad de propietaria desde hace 43 años aproximadamente en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe y por consecuencia debe declararse que me he convertido en la legítima propietaria del predio, por lo que me veo en la necesidad de acudir en la presente vía. Se dejan a disposición de la demandada mencionados en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a once de septiembre de dos mil diecinueve. DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de agosto de 2019.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1837-A1.-30 septiembre, 9 y 18 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIANA SALOME SEVILLA ZUÑIGA.

La C. GRACIELA MARQUEZ OLIVEROS, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 141/2019, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN en contra de MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción adquisitiva de buena fe del inmueble ubicado en Calle Arrayan, Lote 01, Manzana 06, departamento número 301, edificio C, Unidad Habitacional Las Vegas en Texcoco, Estado de México; B.- La cancelación y tildación respecto del predio que reclamo, de la inscripción, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 346, Volumen 215, con folio real electrónico 00055168; C.- Ordenar inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la

sentencia declarándome como propietaria del inmueble mencionado; HECHOS: 1.- En fecha siete (07) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), a través de Contrato de Compraventa adquirí de la C. MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, el predio antes indicado, entregándole al momento de la operación la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión; 2.- El predio propiedad de la suscrita, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: En 2.82 m y 2.76 m en fachada posterior con vacío a área común al régimen y en 3.12 m con vacío a área común a la Unidad Condominal; Al Suroeste: En 5.33 m con departamento 302, en 1.50 m con vacío a área común al régimen y en 1.45 m con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; Al Noroeste: En 5.94 m en fachada principal con vacío a área común al régimen y en 2.76 m con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; Al Noreste: En 6.78 m en fachada lateral con vacío a área común a la Unidad Condominal y 1.50 m con vacío a área común al régimen, abajo: con departamento 201, arriba: con azotea y superficie 59.68 mts<sup>2</sup>; 3.- Inmueble que a partir de la fecha en que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, así como hacerle mejoras por cuenta de mi propio peculio; 4.- Desde el día siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), me encuentro en posesión del predio ubicado en Calle Arrayan, Lote 01, Manzana 06, departamento número 301, edificio "C", Unidad Habitacional Las Vegas en Texcoco, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria toda vez que en la fecha indicada la SRA. MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo, lo que probará en el momento procesal oportuno; 5.- El inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre de la demandada, bajo la partida número 346, volumen 215, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 0055168 tal y como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente y que me fue expedido por el titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México; 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted C. Juez que ignoro el domicilio de la SRA. MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, por lo cual requiero se realice emplazamiento correspondiente a la hoy demandada mediante la publicación de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; 8.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito promuevo el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; 9.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la ley, tales como poseer el inmueble en calidad de propietaria, lo que acredito de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, y mismos que se acreditarán en el momento procesal oportuno, con los testigos idóneos que presentare para tal fin, y que les consta lo manifestado en la presente demanda, pues mi posesión es a la vista de todo mundo, sin que nadie me la haya disputado, es por lo que acudo, a este Tribunal a efecto de que se declare judicialmente que me he convertido en Propietaria del inmueble que reclamo. Haciéndole saber a MARÍA SALOME SEVILLA ZUÑIGA, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO,

EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN EL PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

827-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 390/2019.

EMPLAZAMIENTO A: LUCIO ROJAS MARIN.

Promueve JUAN TREJO MARTÍNEZ, ante este Juzgado dentro del expediente 390/2019, en la VÍA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN, en contra de LUCIO ROJAS MARÍN, sobre el bien ubicado en calle Hortencia, lote número 15 (QUINCE), manzana 11 (ONCE), Colonia La FLORIDA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 14 de febrero del 2012, celebró contrato privado de compraventa con el señor LUCIO ROJAS MARÍN, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE HORTENCIA, LOTE NÚMERO 15 (QUINCE), MANZANA 11 (ONCE), COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, lo que se acredita con el original de dicho documento; documento que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al NORTE: 27.30 metros, colinda con LOTE 16, al SUR: 27.30 metros, colinda con LOTE 14, al ORIENTE: 20.00 metros colinda con LOTE 10 y 25, al PONIENTE: 20.00 metros colinda con CALLE HORTENCIA, con una superficie total de 546.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Por lo que el propio día catorce de febrero de dos mil doce, cuando celebró contrato privado de compraventa con el demandado LUCIO ROJAS MARÍN, respecto del citado bien inmueble, dicho señor le hizo entrega de toda la documentación original que ampara la propiedad del inmueble de mérito, por lo que desde ese día catorce de febrero de dos mil doce, ha tenido la posesión del inmueble descrito en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de siete años, por lo que hasta la presente fecha ni el demandado, ni alguna otra persona me ha molestado o perturbado mi posesión a título de propietario. Posesión que ha ostentado desde el día catorce de febrero de dos mil doce, ha sido bajo los siguientes atributos: en concepto de propietario, porque el origen de mi posesión se deriva del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito con el señor LUCIO ROJAS MARÍN, título que le permite ostentarme ante la sociedad como propietario del mencionado predio. En forma pacífica, porque la posesión que he venido ostentando, ha sido de una manera pacífica a partir del momento en que se me entregó el bien inmueble y que fue a la firma del contrato de compraventa celebrado por el suscrito con el demandado señor LUCIO ROJAS MARÍN, continua, porque la posesión que ha ostentado el promovente desde el momento que se me entregó el bien inmueble, ha sido de manera constante, es decir, que durante siete años que he ejercido sobre dicho bien un poder de hecho, nadie me ha evitado que siga poseyéndolo, como tampoco se ha interrumpido mi posesión por alguno de los medios señalados por la ley, pública, ya que mi posesión que ostento me es reconocido por todos mis vecinos y siempre la he ejercido ante la vista de cualquier persona, como lo acredita con: la boleta de pago predial

del 2016 al 2018, recibo oficial número de folio CF-0044044 de fecha 18 de noviembre del 2018; pago predial de los años 2011 al 2015 recibo oficial con línea de captura 950001 094013 310201 537502 273 número de convenio 1336142 de fecha 30 de enero de 2019 con ficha de pago de fecha 31 de enero de 2019, buena fe, porque entró en posesión del inmueble de referencia desde el catorce de febrero de dos mil doce, en virtud de la suficiencia del título que le da plenos derechos de poseedor, teniendo como causa generadora el contrato de compra-venta, celebrado con el señor LUCIO ROJAS MARÍN, instrumento que sirvió de medio para que tomara la posesión señalada. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, bajo el folio real electrónico, número 00003816 a nombre de LUCIO ROJAS MARÍN, lo que acredita con el certificado de inscripción de fecha 22 de marzo de 2019.

Haciendo saber a LUCIO ROJAS MARÍN, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para recibir notificaciones, que en caso de no hacerlo, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia de esta Ciudad, se expide a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.  
4715.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Personas a emplazar a la demandada: JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA.

Que en los autos del expediente número 778/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLARA ELVIRA CARMONA TREJO en contra de JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de cuatro de septiembre de dos mil diecinueve se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) El otorgamiento y firma de escritura del contrato de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que el suscrito celebró con JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA respecto del inmueble marcado con el número doscientos cuarenta y dos de la Avenida de las Fuentes, Lote dos, Manzana cuarenta, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que fue ratificado ante la fe del Notario Público, Licenciado CIRO ANGELES ESTEBAN, Titular de la Notaría Pública número dos en la Ciudad de Molango, Estado de Hidalgo. b) El pago de gastos y costas.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: I. En fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA celebró contrato de

compraventa con las suscrita respecto del inmueble marcado con el número doscientos cuarenta y dos de la Avenida de las Fuentes, Lote dos, Manzana cuarenta, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ratificado ante la fe del Notario Público, Licenciado CIRO ANGELES ESTEBAN, Titular de la Notaría Pública número dos en la Ciudad de Molango, Estado de Hidalgo, predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON LOTE TRES; AL SUR EN CUARENTA Y UN METROS DIEZ CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE UNO; AL ORIENTE EN CATORCE METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE EN DIECISÉIS METROS CON AVENIDA DE LAS FUENTES. II. El precio que se fijó por la compra venta pactada fue por la cantidad de 1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en efectivo que fue entregada por la suscrita a la parte vendedora JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA quien aparece como único titular ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. III. En fecha 25 de mayo de 1998 en que se celebró el contrato de compraventa, al firmar las partes, la suscrita CLARA ELVIRA CARMONA TREJO tomo posesión material en su calidad de propietario respecto del bien inmueble y en ese acto fue entregado al suscrito materialmente el contrato de compraventa citado. IV. El inmueble marcado con el número doscientos cuarenta y dos de la Avenida de las Fuentes, Lote dos, Manzana cuarenta, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA inscrito bajo la partida 552, volumen 1360, libro primero, sección primera, de fecha de III de 1997. V. Ha sido imposible llevar a cabo la escrituración del multicitado predio.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE ARTURO EDUARDO ELLIOT DE LA VEGA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-Doy fe.-Validación: El cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y Firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.  
4714.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE ANTONIO DELGADO CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que LINA ANGÉLICA DE LA RIVA GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 545/2018, promovió en un Juicio Especial Sobre Divorcio Incausado en contra de JORGE ANTONIO

DELGADO CHAVEZ; Fundándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2006, la C. LINA ANGELICA DE LA RIVA GARDUÑO contrajo matrimonio civil con JORGE ANTONIO DELGADO CHÁVEZ en la Habana, Cuba, mismo que fue inscrito en el Tomo 42, Folio 335, el que en fecha 22 de enero de 2007 se certificó ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México, y el que se celebró bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes.. SEGUNDO.- Que durante el matrimonio procrearon una hija de nombre LUZ MARIAN DELGADO DE LA RIVA quien cuenta con la edad aproximada de 11 años, en virtud de haber nacido el día 2 de abril de 2008 TERCERO.- El domicilio conyugal se estableció en el inmueble ubicado en Calle Miguel Ángel, Manzana 14, Lote 4, Colonia Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54020 El Juez por auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó dar vista por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de comparecer para que se apersone, y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, y se señalará como domicilio para oír y recibir notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial. Quedando citado para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, que se fijará y se llevará a cabo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los presentes edictos que exhibiera el postulante dentro de los TRES DÍAS siguientes de la última publicación, se tratará de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconformidad con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar. En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del juzgador, se aprobara y se elevara a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva al citado, se decretara la disolución del vínculo matrimonial, se decretaran las medidas provisionales, en su caso, las relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de sus menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar, en su caso, a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos con asistencia del ministerio público adscrito. Se previene a la solicitante en caso de no comparecer a cualquiera de las audiencias, a la citada, la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento. Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE FIJARÁ EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR UNA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA, LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1896-A1.- 9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MA. ANTONIETA PONCE MARTINEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente

número 565/2019 promovido por PEREZ MIRANDA SANDRA por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a). La declaración judicial de validez, del contrato de compraventa. b). El otorgamiento por el demandado, ante el notario público, de firma y escritura respecto del terreno ubicado en CALLE BENITO JUAREZ, LOTE 8, MANZANA 96, COLONIA GRANJA VALLE DE GUADALUPE, SECCION "A" EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son al norte 40 m con lote 7 de la misma manzana, al sur 40 m con lote 9 de la misma manzana, al oriente 12.50 m con calle Benito Juárez, al poniente 12.50 m con lote 25 de la misma manzana, con una superficie de 500 m2. c). La declaración judicial que soy legítima propietaria y posesionaria del inmueble materia del presente juicio. d). Ante la negativa de los codemandados para firmar la escritura pública reclamada, su Señoría con la facultad legal deberá firmar el instrumento notarial. e.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita ante el incumplimiento de los ahora demandados; quedando bajo los siguientes hechos: 1. En fecha 1 de septiembre de 2005 la señora Ma. Antonieta Ponce Martínez otorgo contrato de compraventa a favor de la suscrita demandante sobre el inmueble materia de la litis. 2. El objeto de la compraventa lo es el inmueble materia de la litis. 3.- Como precio de la compraventa se acordó la cantidad de \$600,000.00 que fueron debidamente pagados. 4.- En el contrato de compraventa antes mencionado se me transmitió la propiedad y posesión del inmueble materia de la litis.- 5.- La suscrita he venido poseyendo a título de propietaria el inmueble materia de la litis, desde hace 14 años. 6.- La suscrita realice pagos diversos en el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. 7.- Dada la imposibilidad de localizar a la demandada me veo en la necesidad de demandar el otorgamiento y firma de escritura del inmueble materia de la litis. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4716.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

REYNALDO SERRATO SERRATO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de agosto del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1375/2017 promovido por MA. EMMA COLIN MARTINEZ, en contra de CARLOS EDUARDO SALINAS JUAREZ y REYNALDO SERRATO SERRATO, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del

actor a continuación: Hechos: 1.- La prescripción adquisitiva por medio de usucapión, considerando que la suscrita ha reunido todos y cada uno de los requisitos que marca la ley para ejercitar dicha acción, del inmueble que aparece como propiedad de Reynaldo Serrato Serrato bajo el folio real electrónico 00342742; 2.- La tildación en los libros correspondientes de la Oficina Registral de Cuautitlán, del C. Reynaldo Serrato Serrato quien aparece como propietario del bien inmueble del que ahora demando la propiedad; hechos: 1.- La suscrita adquirí del C. Carlos Eduardo Salinas Juárez por medio de contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de dos mil uno, el inmueble denominado Tepalcapa, ubicado en el edificio d, manzana e, lote 2, vivienda departamento 403, Colonia Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 59.68 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte: dos tramos el primero de 1.50 metros y el segundo de 1.50 metros con vacío de área común y 6.78 metros con vacío lote 6 de la misma manzana, al sur: un tramo de 5.82 metros con vacío de área común al régimen y 2.88 metros metros con vestíbulo de escalera; al oriente en un tramo de 5.33 metros con departamento 401 y 2.95 metros con vacío de área común al régimen; al poniente en un tramo de 2.82 metros y un tramo de 2.76 metros con área común al régimen 3.12 metros con vacío de área común al lote condominal con vivienda 503 y con vivienda 303 2.- El bien inmueble descrito en el punto anterior se encuentra inscrito actualmente en la oficina registral de Cuautitlán a nombre de Reynaldo Serrato Serrato de quien adquirí mi vendedor Carlos Eduardo Salinas Juárez en el año 2000; 3.- El predio antes descrito y que pretendo usucapir lo he poseído en forma y con los atributos y requisitos que establece la ley ya que desde el momento que se me entrego la posesión material del inmueble materia del presente juicio lo he poseído de forma quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe. 4.- Al momento en que la parte vendedora firmó mi contrato privado de compraventa me indicó que acudiría al notario público que yo señalara para firmar mis escrituras pero no obstante de haberle requerido en reiteradas ocasiones no lo ha hecho negándose a acudir ante el fedatario señalado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1887-A1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARICELA MACRINA PAREDES MORLAN, expediente 817/2006 el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó diversos autos de fecha: diecisiete de septiembre, veintiuno de agosto y catorce de marzo, todos del año en curso, mismos que en su parte conducente dicen: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA DENOMINADA CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL JOYAS DE CUAUTITLÁN, UBICADO EN MANZANA 29,

LOTE 34, VIVIENDA "A", COLONIA "JOYAS DE CUAUTITLÁN", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como VIVIENDA EN CONDOMINIO A, LOTE 34, MANZANA 29, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO JOYAS DE CUAUTITLÁN, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS, ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL hoy MELCHOR OCAMPO Y CAMINO A TULTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en: EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 18 de Septiembre del año 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

4697.- 8 y 18 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1027/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, DESPUES BANCO MONEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO HOY SU CESIONARIO JOSE MARTIN AGUILA MEZA en contra de ALFREDO GOMEZ BARRAGAN -----

LA C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: -----

Ciudad de México, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

"... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las TRECE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, respecto de: LA VIVIENDA C, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO OFICIAL SEIS, DE LA CALLE BOSQUE DE GUAYABOS, MANZANA QUINCE, LOTE ONCE, COLONIA CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA RAZON, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, \$382,666.66 (TRESIENTOS

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base, \$57,400.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin la cual no podrán intervenir como postores, que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, en el que se aprobó que los lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios conciliadores adscritos al Juzgado de la Ciudad de México en Materia Civil, sean en forma indefinida o hasta en tanto el órgano colegiado determine lo contrario.-CIUDAD DE MÉXICO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-RÚBRICA.

4899.- 18 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1280/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR THELMA PORTILLO SÁNCHEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN, NUMERO CINCO, COLONIA TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR FERNANDO ISLAS GRANADOS, EN FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2000, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINÚA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 08.04 METROS CON CALLE SAN JUAN;

AL SUR: 08.00 METROS CON SUCESIÓN DE MANUEL PINEDA CELIS;

AL ORIENTE: 27.15 METROS CON ROLANDO HORACIO GARCÍA ALDANA;

AL PONIENTE: 27.39 METROS CON JULIA RODRÍGUEZ LOZANO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.70 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.-DOY FE.

TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 04 DE OCTUBRE DE 2019.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

1956-A1.- 18 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACese A: PEDRO VALADEZ.

JOSÉ SAMI SÁNCHEZ ÁLVARADO; por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero; Estado de México, bajo el expediente número 192/2019, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION); se ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO VALADEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETIN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha 13 de mayo y 29 de abril de 2019.

La prescripción positiva por USUCAPIÓN de una fracción del inmueble denominado el "ZAPOTE" ubicado en colonia no consta, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente carretera San Pedro-Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México. La declaración que haga su señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario de una fracción del inmueble. La cancelación o tildación parcial de la superficie a usucapir. Como lo acreditado con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en la cual consta que el inmueble denominado "EL ZAPOTE" ubicado en colonia no consta, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente carretera San Pedro- Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 12,956.40 M2 (DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 83.80 METROS COLINDA CON CALLEJON PUBLICO; AL SUR: 83.80 METROS COLINDA CON CALLEJON PUBLICO; AL ORIENTE: 178.49 METROS COLINDA CON TRINIDAD GUZMAN DE LA SUCESION DE NICOLAS REYES; AL PONIENTE: 130.72 METROS COLINDA CON JULIAN HERNANDEZ, mismo que se encuentra inscrito con el folio real electrónico número 00316451, a favor de PEDRO VALADEZ. El inmueble lo adquirí mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, de fecha veintinueve de enero de dos mil dos, al señor REYES ROA AMAYA, el inmueble se encuentra ubicado en el inmueble denominado "EL ZAPOTE" ubicado en colonia no consta, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente carretera San Pedro- Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie; AL NORTE: 21.00 METROS COLINDA CON REYES ROA AMAYA; AL SUR: 21.00 METROS COLINDA CON CARRETERA SAN PEDRO-PROGRESO INDUSTRIAL; AL ORIENTE: 52.38 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 52.38 METROS COLINDA CON REYES ROA AMAYA con una superficie total 1,100.00 M2 (UN MIL CIENTO METROS CUADRADOS). A partir del veintinueve de enero de dos mil dos fecha en que compre el inmueble a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietario, de buena fe, ya que el señor REYES ROA AMAYA, me entrego el inmueble al vendérmelo en la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS) 00/100 M.N.), en consecuencia a partir de que compre poseo el inmueble, materia del presente juicio, en concepto de propietario y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble en cita, de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace diecisiete años.

Se expide para su publicación a los 23 días de mayo de 2019. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 13 de mayo y 29 de abril de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

1958-A1.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ERIKA GEORGINA CENTENO GADEA, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1101/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "ZACATENCO", UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO DIEZ, BARRIO DE SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 605.80 m2 (seiscientos cinco metros con ochenta centímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.36 metros con JAVIER Y ELEAZAR URBAN HERNANDEZ; AL SUR: 43.28 metros con ANGELINA GONZALEZ URBAN; AL ORIENTE: 14.70 metros con CALLE GUILLERMO PRIETO; AL PONIENTE: 15.59 metros CON MAURO SOLANO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (el rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a el primer (01) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019). Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ. -----

-----DOY FE-----

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTICUATRO (24) SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS-----RÚBRICA.  
 4887.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O R E M A T E**

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L DE C.V., en contra de EDUARDO OSORIO LE BLANC, expediente número 916/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice: "...En la Ciudad de México, a doce de septiembre del año dos mil diecinueve... " " ... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS CLAUSTROS V, UBICADO EN LA CALLE PENSAMIENTOS NUMERO EXTERIOR NOVENTA Y OCHO, NUMERO INTERIOR TREINTA Y CINCO, VIVIENDA TREINTA Y CINCO, COLONIA JARDINES DE LOS CLAUSTROS V, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4897.-18 y 30 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ORAL CIVIL promovido por GALLEGOS CERVANTES GRISELDA en contra de NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ expediente número 070/2014-A, la C. Juez Séptima Civil de Proceso Oral Laura Patricia Hernández Ruiz, con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, dictó un auto que esencialmente dice lo siguiente: " ... como lo solicita la parte actora, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN AL TIPO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, IMPORTE QUE RESULTA DE REBAJAR EL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DEL AVALUO tal y como lo establece el artículo 584 del Código Procesal Civil, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial, así como en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, así como también, deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores del juzgado, se realice la publicación de los edictos en un periódico de circulación amplia, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial de esa Entidad y en la tabla de avisos del juzgado.

AUTO DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO que en su parte conducente dice: "... Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar en remate el bien inmueble embargado en autos consistente en: LA VIVIENDA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, DEL LOTE NUMERO CINCO DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES MIXTO, SOCIAL, PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "GEOVILLAS EL NEVADO", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA VALLE DE BRAVO, KILOMETRO DOCE, SIN NUMERO COLONIA SAN FRANCISCO TLALCICALPAN, EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para lo cual convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, lo que deberá realizarse en los Tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO"; y tomando en consideración que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para efecto de que se publiquen los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo tal y como lo establece el artículo 572 del código anteriormente citado, publicaciones que deberán realizarse en los términos aquí ordenados ... "

En la Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL CONSUELO RUBIO OLGUÍN.-RÚBRICA.

4898.-18 y 30 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 08/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por VICTOR MANUEL DE AVILA GOMEZ, en contra de AGUEDA AVILES LOZA, basándose en los siguientes Hechos:

1.- En la primera Audiencia de Avenencia, programada programada para el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, en la que la cónyuge AGUEDA AVILES LOZA, no fue citada a esta audiencia, la cual se canceló, señalándose el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, la cual se cancela nuevamente por no haber sido localizada la cónyuge citada.

2.- En fechas:

- Dieciocho de enero de dos mil diecinueve,
- Quince de marzo de dos mil diecinueve y
- Veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, fechas que se ha cancelado la Audiencia de Avenencia, en razón de que no ha sido posible localizar a la demandada AGUEDA AVILES LOZA.

Por lo que se hace saber, que respecto de la localización de la C. AGUEDA AVILES LOZA, quién deberá comparecer en Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, con la solicitud de divorcio incausado presentada por VICTOR MANUEL DE AVILA GOMEZ y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no señalar domicilio, las posteriores y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, esto es, por lista y Boletín Judicial y se continuara con el procedimiento en su rebeldía.

Lo que se hace saber a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- Dado en Toluca, Estado de México, al día diecinueve del mes de septiembre del dos mil diecinueve.-DOY FE.- SECRETARIO, LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de octubre de dos mil diecinueve.-Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.-SECRETARIO, LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

4892.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 671/2019 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ARMANDO ALFONSO ORTEGA LOPEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de PETRA DOMINGUEZ ALMAZAN, en términos del auto de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle 21 de junio sin número, en el Poblado de San Martín Toltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias actuales, siguientes: al norte 17.20 metros con Cerrada de 21 de junio; Al Sur: 16.33 metros con Martín Almazán Hernández; Al Oriente: 10.13 metros con fracciones de Simón Domínguez Almazán y Alberto Nájera Almazán; Al Poniente: en dos líneas de 7.29 metros y 5.68 metros con calle 21 de junio, con una superficie aproximada de 192.11 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buen

fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esa Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veinte de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMANDA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

4894.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que la señora OLIVIA MARTÍNEZ NUÑEZ, en los autos del expediente 1252/2019 promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en CALLE TOMÁS GARCÍA, NÚMERO 27, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ DE CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: 10.78 METROS Y COLINDA CON CALLE TOMÁS GARCÍA; AL SUR: EN TRES LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE LA PRIMERA 2.20 METROS, LA SEGUNDA CON DIRECCIÓN NORTE PONIENTE DE 7.30 METROS Y LA TERCERA LINEA DE 4.90 METROS Y COLINDAN LAS TRES LINEAS CON EL ARROYO, AL ORIENTE; MIDE 26.66 METROS Y COLINDA CON ELENA MARTÍNEZ; AL PONIENTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE SUR A NORTE DE 7.62 METROS LA SEGUNDA DOBLA HACIA EL ORIENTE DE 1.00 METROS Y LA TERCERA DE SUR A NORTE DE 16.06 METROS Y COLINDAN LAS TRES LINEAS CON ESTELA IRMA MARTÍNEZ NUÑEZ. Con una superficie de 420.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dicto auto de fecha once y veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a dos de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Aide Sonia Mancilla Mandujano.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4895.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 138/2004.

SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En los autos, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de ESTRADA CALDERON JOSE EDGAR, expediente 138/2004, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO-----

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecinueve..... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, como se solicita se acusa la rebeldía a la parte demandada al ser omisa en realizar el pago voluntario de las cantidades a que fue condenada por sentencia definitiva de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete y sentencia interlocutoria de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, toda vez que el término para hacerlo trascurrió del veintidós al veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, por lo que se tiene por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. En mérito de lo anterior, visto el estado de las actuaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISEIS CON DERECHO A USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO DALIAS III, NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tablero del Juzgado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe del Río Vázquez, que autoriza y da fe.- Doy fe.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

4896.-18 y 30 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio 337/2016, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RUBÉN CENTENO NARANJO Y MARGARITA HERNÁNDEZ ANAYA, el C. Juez Vigesimo Primero de lo Civil, dicto auto veintitrés de agosto de

año dos mil diecinueve, mismos que en su parte conducente precisan:-----

Ciudad de México, a veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve.-----

Agréguese a su expediente 337/2016, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo edictos sin haber sido presentados para su publicación y una copia certificada de exhorto, y atendiendo a lo solicitado, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad para la almoneda y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como departamento ciento dos, edificio "B", con derecho exclusivo del cajón de estacionamiento marcado con el mismo número, afecto al régimen de propiedad en condominio denominado "San Jorge", construido sobre el lote cuatro, de la manzana dos, de la Primera Etapa del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "Hacienda de San José" antes "ÁNGELES SAN JOSÉ", ubicado en la Avenida San José número ciento veinte, Fracción del Rancho San José Ixhuatepec, en San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de una sola publicación de edicto que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Ciudad y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate al menos cinco días hábiles como lo establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, sirve de base para el remate la cantidad de \$854,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ..."; siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$85,400.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se publiquen, edictos en los sitios de costumbre en su localidad y en los términos antes precisados y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código Procesal de la materia, se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, concediéndole un plazo de cuarenta días para su diligenciación, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles local.- NOTIFÍQUESE ... -----

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

4893.-18 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente relativo al JUICIO en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO número de expediente 839/2017, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BERNARDINO GARCIA SALAZAR, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice

CIUDAD DE MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a su expediente 839/2017 el escrito del apoderado de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, y como lo pide, por lo que, por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como VIVIENDA NÚMERO CUARENTA, DEL LOTE NÚMERO DOCE, DE LA MANZANA SIETE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO) DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.

REITERO A USTED LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.-EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

4888.-18 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE se le hace saber que: LUCIA OLALDE RIVAS promovió por su propio derecho y en representación de ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE ante el Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en el expediente número 1309/2010, Controversia del Orden Familiar en contra de FILIBERTO CERVANTES DIAZ reclamando:

- A) El pago de 5 meses de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas para nuestro menor hijo ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE.
- B) El pago de una pensión alimenticia mensual bastante y suficiente para subvención a las necesidades alimenticias de ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE.
- C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, y;
- D) El pago de gastos y costas.

Fundando su demanda en que desde fecha 11 de Enero del año de 1997 LUCIA OLALDE RIVAS, vivió en concubinato con FILIBERTO CERVANTES DIAZ, en el domicilio NARANJO 7, LOMA LARGA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, hasta mayo del año dos mil diez, que el demandado abandonó el domicilio que durante concubinato procrearon a ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE. Que el demandado cuenta con ingresos suficientes para subvencionar las necesidades alimenticias de ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, y dejar de ser omiso en su obligación alimenticia fundandola en las consideraciones de derecho que estimo aplicables.

Ahora bien toda vez que por auto de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, se indicó que el uno de marzo de dos mil diecisiete, ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, adquirió la mayoría de edad; por lo tanto, se le debía llamar a Juicio a deducir sus derechos y en su caso haga suya la demanda inicial; y toda vez que no fue posible su localización y paradero; mediante auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos para hacerle saber a ERIK ADRIAN CERVANTES OLALDE, que deberá apersonarse al presente Juicio a ejercitar las acciones que le corresponden, por su propio derecho y en su caso haga suya la demanda inicial, lo que deberá hacer dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos y señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones personales dentro de la Colonia Villas de la Hacienda esta Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, debiéndose publicar los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del término concedido, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente procedimiento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México el cuatro de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

4889.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INVERLOMA, S.A. DE C.V. Y LOMA DEL VALLE ESCONDIDO S.A.

Se hace de su conocimiento que INVERLOMA, S.A. DE C.V. Y LOMA DEL VALLE ESCONDIDO S.A., bajo el expediente número 583/2015 JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovió GARCES CASTAÑEDA FERNANDO ANTONIO en contra de MOISÉS ESCAMILLA TREJO y OTROS, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido, de que ha operado la usucapión, a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en; Circuito Valle del Carmen, manzana XXVII, lote veinte (20), con una superficie de 540.00 (quinientos cuarenta metros cuadrados), en la Colonia Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes colindancias. B) El pago de gastos y costas que generen el presente juicio. HECHOS: El dos de febrero de dos mil nueve, el suscrito en su carácter de comprador; celebró con JORGE ADRIAN JUÁREZ ROMERO, en su carácter de vendedor: Contrato privado de compraventa, respecto del inmueble ya mencionado. En la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, las partes convinieron como monto total la cantidad de 1,200,000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pagaderos a la firma del contrato. En la cláusula tercera del contrato basal las partes, acordaron en que la posesión del inmueble materia de la compraventa se entregaba al momento de la firma la posesión del suscrito a sido pacífica y de buena fe, el suscrito se percató que el inmueble se encontraba inscrito a favor del señor MOISÉS ESCAMILLA TREJO, persona con la que el suscrito no estableció elaboración contractual alguna y desconocida cual sea la razón. Desde que el suscrito entro a poseer el inmueble cuya usucapión se reclama, ha realizado sobre el mismo los siguientes actos materiales como crear el terreno, limpieza del mismo. En virtud de que a la fecha el suscrito ha tenido una posesión a título de dueño, tal y como le consta a los señores BERNARDO ÁNDRES HUESCA HERNÁNDEZ Y CHRISTIAN JAVIER WEISE GASCA. Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código

Procesal Civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

4890.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID RUBÉN ESCOBEDO MÉNDEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2018, FERMÍN ESCOBEDO GARCÍA, le demanda en el JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN RESCISIÓN DE CONTRATO), las siguientes prestaciones: 1.- Que por Sentencia firme, se decrete la Rescisión del Contrato de Compra Venta de fecha veinticinco de enero de dos mil trece y el convenio derivado del mismo de fecha 6 de octubre de 2013; 2.- La desocupación y entrega del inmueble identificado como Lote número 43, de la Manzana 51, Fraccionamiento México Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que corresponde al Contrato del cual se demanda la rescisión; y 3.- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- Como lo acreditado con copia del contrato de compra venta, con fecha 25 de enero de 2013, el suscrito lo celebró con el C. DAVID RUBÉN ESCOBEDO MÉNDEZ, respecto del inmueble materia de la litis. Hago de su conocimiento a su señoría que, bajo protesta de decir verdad no tengo el original del contrato de Compra Venta, pero si el convenio derivado del mismo, y que se agrega a este libelo para todos los efectos legales a que haya lugar; 2.- En la cláusula segunda del Contrato de Compra Venta, las partes acordaron que el precio de la misma fuera por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- En dicha cláusula segunda, en el punto 1, el demandado haría pago total del importe de la Compra Venta y que en el instrumento del cual se demanda la Rescisión sería el recibo más eficaz que conforme a Derecho correspondiera pero, el enjuiciado no realizó el pago correspondiente, argumentando que lo haría en fecha posterior, a lo que el suscrito aceptó su propuesta; 4.- Pasaron diez meses sin que el ahora demandado hiciera el pago del importe de la compraventa, razón por la cual y a su petición, con fecha 6 de octubre de 2013, celebramos un convenio, derivado del Contrato de Compra Venta, en el que ya se identifica el inmueble por calle y número, siendo calle SALVADOR DÍAZ MIRÓN NÚMERO 227, COLONIA MEXICO SEGUNDA SECCIÓN, el enjuiciado y el suscrito acordamos que el precio de la compraventa se incrementaría a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- En la cláusula dos del convenio de referencia, las partes acordamos en que, el ahora demandado haría pagos mensuales por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- En la cláusula cuatro del convenio referido, el ahora enjuiciado se obligó además que, a partir del año 2014 de hacer un pago por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 7.- Es el caso que, el

ahora demandado no realizó ni los pagos por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales ni la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y ante este incumplimiento el suscrito se puso en contacto con el enjuiciado, sin obtener ningún resultado favorable; y 8.- Consecuentemente de lo anterior, el firmante le ha requerido vía extrajudicial al ahora demandado que me haga entrega del lote materia de esta controversia pero, a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales no ha sido posible recuperar el inmueble de mi propiedad, razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar por esta vía las prestaciones que se reclaman en el capítulo respectivo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4891.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 1586/2019 por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso, de (Inmatriculación Judicial), promovido por ATALO FILIBERTO MUZQUIZ RAMÍREZ, respecto del inmueble denominado UBICADO EN CERRADA JUAN ESCUTIA, MANZANA UNO, LOTE DIECISÉIS, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros linda con LOTE 17; AL SUR: 15.00 metros linda con LOTE 15; AL ORIENTE: 10.00 metros linda con PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.00 metros linda con CERRADA JUAN ESCUTIA, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados; para tal efecto manifestando el promovente que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA REYNALDA NOLASCO CALYECA, en fecha 21 de abril de 2012, no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, como se demuestra con el certificado de inscripción, no pertenece al régimen ejidal o comunal, como se justifica con la constancia expedida por el comisario ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga

al mismo ante este Órgano Jurisdiccional, publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 13 días de Septiembre de 2019.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de septiembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

862-B1.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 2570/2018, por auto de fecha el 20 de septiembre de 2019, dictado por la MAESTRA EN DERECHO LUZ IRENE HERNÁNDEZ ROSAS JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, MÉXICO admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso, de (Información de Dominio), promovido por BERNARDO HERRERA CORTEZ, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE OBREROS, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHIACA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.43 METROS Y LINDA CON DOMINGO MOLINEROS, AL SUR: 02.38 METROS Y LINDA CON CECILIA OLIVARES, AL ORIENTE: 21.52 METROS Y LINDA CON CORNELIO CANTERA y CERRADA, AL PONIENTE: 19.25 METROS Y LINDA CON MARÍA MÉNDEZ MIRANDA, con una superficie total aproximada de 159.49 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha 18 DE ENERO DE 2001, el promovente celebró contrato de compraventa con ROSA CORTEZ SÁNCHEZ y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no pertenece al régimen Ejidal o comunal y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional, publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se EXTIENDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 DE SEPTIEMBRE 2019.-EXPEDIDO EN CHIMALHUACAN, MEXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

861-B1.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, dictado en el expediente 1046/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por SUSANA VILLAR TOVAR, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

SUSANA VILLAR TOVAR, promueve la INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en CALLE PRIVADA PROFESOR ENRIQUE REBSAMEN, LOTE 14 (CATORCE), MANZANA 4 (CUATRO), COLONIA INDEPENDENCIA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros y colinda con H. Ayuntamiento de Nicolás Romero con domicilio en Avenida Benito Juárez s/n, Colonia Centro del Municipio de Nicolás Romero Estado de México; AL SUR en 8.00 metros y colinda con propiedad de David Ponce N con domicilio en Privada Enrique Rebsamen Lote 54 Colonia Independencia, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.; AL ESTE en 15.00 metros y colinda con propiedad de Reynalda Salazar Alizota con domicilio en Privada Enrique Rebsamen casa 15 Colonia Independencia, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; y AL OESTE en 15.00 metros y colinda con propiedad de César Chávez Miranda Privada con domicilio en Privada Enrique Rebsamen casa 13 Colonia Independencia, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa, en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, celebrado con ASOCIACIÓN CIVIL NICOLÁS ROMERO. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueña.-Validación: El presente edicto se elaboró el día primero de octubre del dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1961-A1.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A Matías José López Manjarrez y Mario González Valadez, se le hace saber que en el expediente 754/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil en donde Roberto Aragón Noyola, ejerció la acción que le compete de Matías José López Manjarrez y Mario González Valadez, se le demandan las prestaciones siguientes:

1. De Mario González Valadez la Nulidad del Juicio Ordinario Civil Concluido;
2. La cancelación de su escritura cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve;
3. De Matías José López Manjarrez el ordenamiento de la cancelación de la escritura cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve;
4. Realice Saneamiento para el caso de evicción del inmueble que acreditó como suyo, mediante la escritura pública dieciocho mil doscientos veintitrés;
5. De ambos el pago de gastos y costas.

Con base en los hechos siguientes:

1. Que el accionante exhibe documentos con el que se acredita como propietario de un terreno ubicado en Calle México 86, esquina con Francia 98, Colonia Irma Patricia Galindo, Zinacantepec, México;

2. Que se le solicitó la desocupación y entrega del inmueble descrito, que a decir del accionante es de su propiedad;

3. Matías José López Manjarrez vendió al accionante el terreno sujeto a este proceso y simultáneamente lo vendió también a Héctor Merlos García, así como a Mario González Valadez; y

4. Que se encuentra un litigio ante el Tribunal Agrario 9, en el expediente 184-TUA09/95, contra el ejido de San Mateo Oxtotitlán porque se ostentó como propietario José López Manjarrez.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó se realizará el emplazamiento a Matías José López Manjarrez y Mario González Valadez, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4872.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. DEMECIO SALAZAR CASTRO.

Se le hace saber que en el expediente número 2121/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL TERMINACIÓN DE CONTRATO VERBAL DE COMODATO, promovido por ALICIA VELÁZQUEZ MANILLA, en contra de DEMECIO SALAZAR CASTRO, la Juez Cuarto (antes Quinto) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del diez de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a DEMECIO SALAZAR CASTRO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato verbal de comodato, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, que celebro el actor con el demandado, respecto del bien inmueble identificado como CORTE PORTEZUELOS, LOTE 01, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, HOY CONOCIDO COMO LOTE 01, DE LA CALLE RIO YAQUI, COLONIA PORTEZUELOS,

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56335; B) La desocupación, entrega física y legal del inmueble materia del presente juicio; C) El pago a la suscrita y a cargo del demandado en este juicio, de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N. 00/100), por concepto de daños y perjuicios que le ha ocasionado el demandado al hoy actor, por la ocupación del bien materia de la litis, después de la terminación del contrato de comodato ya que la cantidad que la parte actora estaría dejando de percibir, al no poder rentar el inmueble a persona distinta. Fundando su causa de pedir en que en fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, la C. ALICIA VELÁZQUEZ MANILLA, celebró contrato de comodato con el C. DEMECIO SALAZAR CASTRO, respecto del inmueble materia del presente juicio, y desde esa fecha le entregó la posesión física y material al hoy demandado; en el precitado contrato, la parte demandada se comprometió con la parte actora en que cuando éste último le requiriera la entrega del inmueble, se lo entregaría en la forma en que le fue entregado y se daría por terminado el multicitado contrato de manera inmediata; siendo el caso que DEMECIO SALAZAR CASTRO, se ha negado a desocupar la finca mencionada, es por lo que demanda el actor en esta vía.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas" y el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, México, a los 10 días de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Viridiana Villalobos Cruz.-Rúbrica.

4873.-18, 29 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JONATHAN EDUARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 909/2019, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TENOPALA" ubicado en Calle Campo Florido número nueve (09) comunidad Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, que en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011) lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con PABLO VARGAS BAEZA, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.28 metros y colinda con GERARDO BASURTO. AL SUR: 29.94 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE. AL ORIENTE: 51.14 metros y colinda con ISMAEL CIENFUEGOS HERNÁNDEZ. AL PONIENTE; 49.75 metros y colinda con GERÓNIMO VARGAS BAEZAS. Teniendo una superficie de 1,543.54 (mil quinientos cuarenta y tres punto cincuenta y cuatro metros).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4874.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ALEJANDRINA MARTÍNEZ VARGAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 908/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TENOPALA", ubicado en calle Campo Florido, número nueve, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; que en fecha 24 de noviembre del año 2010, celebró contrato privado de compraventa con el señor PABLO VARGAS BAEZA, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.40 metros, colinda con PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR 17.64 metros, colinda con FIDENCIO VARGAS DÁVILA; AL ORIENTE 10.09 metros, colinda con PASO DE SERVIDUMBRE, y; AL PONIENTE 10.09 metros, colinda con FLORINA MARTÍNEZ VARGAS; con una superficie total de 176.77 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS".-OTUMBA, MÉXICO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4875.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1017/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN SOBRE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por FLORINA MARTÍNEZ VARGAS, respecto del predio denominado "TENOPALA" ubicado en la calle Campo Florido número nueve, comunidad Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha dos (02) de mayo del dos mil diez (2010) lo adquirió mediante contrato de compraventa privado, celebrado con PABLO VARGAS BAEZA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 31.42 m (treinta y uno punto cuarenta y dos metros) colinda con paso de servidumbre; al SUR.- EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 14.16 m (catorce punto dieciséis metros) colinda con con paso de servidumbre. LA SEGUNDA: 17.26 m (diecisiete punto veintiséis metros) colinda con Fidencio Vargas Dávila; al ORIENTE.- 10.09 m (diez punto nueve metros) colinda con Alejandrina Martínez Vargas; al PONIENTE.- EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 07.91 m (siete punto noventa y uno metros) colinda con paso de servidumbre. LA SEGUNDA: 02.19 m (dos punto diecinueve metros) colinda con paso de servidumbre. Con una superficie aproximada de 286.10 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y seis punto diez metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.-ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

4876.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

GERONIMO VARGAS BAEZAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2019, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TENOPALA", ubicado en CALLE CAMPO FLORIDO, NUMERO NUEVE, COMUNIDAD BARRIO DE PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha cinco de diciembre del dos mil, lo adquirió del C. PABLO VARGAS BAEZA, mediante contrato de compra venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietarios de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.59 METROS, CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 22.61 METROS, CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 39.60 METROS CON JONATHAN EDUARDO HERNÁNDEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 38.57 METROS, CON PASO DE SERVIDUMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 902.70 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4877.-18 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 907/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN SOBRE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por LAURA ESTHELA VARGAS MARTINEZ, respecto del predio denominado "TENOPALA" ubicado en la calle Campo Florido número nueve, comunidad Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil doce (2012) lo adquirió mediante contrato de compraventa privado, celebrado con PABLO VARGAS BAEZA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 18.00 m (dieciocho metros) colinda con paso de servidumbre; al SUR.- 18.00 m (dieciocho metros) colinda con Agustín Vargas Dávila; al ORIENTE.- 16.60 m (dieciséis metros con sesenta centímetro) colinda con paso de servidumbre; al PONIENTE.- 15.00 m (quince metros) colinda con Carlos Vargas Baeza. Con una superficie aproximada de 283.73 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y tres punto setenta y tres metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.-ACUERDO DE FECHA

VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

4878.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

RUBEN RODRÍGUEZ SALGADO, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 1075/2019, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, del inmueble denominado "TEMASCOLTITLA" ubicado en Calle Sor Juan Inés de la Cruz, número veintinueve, Barrio Axapusco, Municipio de Axapusco, Estado de México, con una superficie de 330.00 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha siete de marzo del año dos mil dos, celebro con el C. BRUNO ROLDAN NAVARRETE, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.00 y linda con CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, Al Sur 11.00 metros, y linda con BRUNO ROLDAN NAVARRETE; Al Oriente 30.00 metros y linda con BRUNO ROLDAN NAVARRETE; Al Poniente 30.00 metros y linda con MIGUEL ROLDAN RODRÍGUEZ ACTUALMENTE BRUNO ROLDAN NAVARRETE, teniendo una superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados. Se extiende el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en la entidad.-OTUMBA, NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4879.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 780/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN JUAN VELÁZQUEZ MENDOZA, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Dos de Marzo, sin número, Barrio Tlacateco, Tepotztlán, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 54.00 (CINCUENTA Y CUATRO METROS), colinda con JOSÉ MINUTTI y CARLOS MONTIEL CERVANTES; AL SUR: 54.00 (CINCUENTA Y CUATRO METROS), colinda con ANGEL MINUTTI; AL ORIENTE: 13.00 (TRECE METROS), colinda con INMOBILIARIA ARACER S.A. DE C.V., siendo su representante legal JOSÉ LUIS MENDOZA MIRANDA; AL PONIENTE: 13.00 (TRECE METROS), colinda con CALLE DOS DE MARZO. Con una superficie de 702 m2 (SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveídos de fechas doce de julio de dos mil dieciocho, veintiuno den enero de dos mil diecinueve y veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que

se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados por la información de dominio o de posesión lo deduzcan a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

4880.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 710/2019, promovido por ISIDRO BLANCAS HERNÁNDEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez García Oriente Número 343, en el poblado de Capultitlán de este Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE. 05.72 Metros con Cipriano Moran.

SUR: 05.30 Metros con calle de Benito Juárez García.

ORIENTE: 20.00 Metros con Cipriano Moran.

PONIENTE. 20.00 Metros con Bonifacia Rubí Vda. de Blancas.

Con una superficie aproximada de 110.20 Metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 27 de septiembre de dos mil diecinueve.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4881.-18 y 23 octubre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 756/2019 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARTINA BLANCA ESTELA CÁRDENAS ESQUIVEL; en términos del auto de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Doce de Octubre sin número, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte en dos línea; la primera línea de 8.75 metros, la segunda línea con 11.51 metros ambas colindan con Juana Mejía Gómez, al sur con 19.49 metros que colinda con Federico Carmona Pérez, al oriente 9.73 metros y colinda con calle Doce de Octubre y al poniente 9.05 metros y colinda con Martina Blanca Estela Cárdenas Esquivel, con una superficie aproximada de 185.02 metros cuadrados; para

acreditar que lo ha poseído desde el trece de enero de dos mil once, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a catorce de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

4883.-18 y 23 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 97576/17/2019, El C. ENRIQUE CISNEROS ESQUIVEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALDAMA #7, EN VILLA CUAUHTÉMOC, Municipio de OTZOLOTEPEC, Estado de México el cual mide y linda. Al Norte: 9.93 MTS. LINDA CON CALLE JUAN ALDAMA; Al Sur: 10.55 MTS. LINDA CON FIDEL ESQUIVEL GUTIERREZ; Al Oriente: 22.74 MTS. LINDA CON EDNA PEÑALOZA ESQUIVEL; Al Poniente: 22.74 MTS. LINDA CON FIDEL ESQUIVEL GUTIERREZ. Con una superficie aproximada de: 232.74 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 04 de OCTUBRE del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4730.-10, 15 y 18 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 97577/18/2019, El C. FIDEL ESQUIVEL GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALDAMA # 7, EN VILLA CUAUHTÉMOC, Municipio de OTZOLOTEPEC, Estado de México el cual mide y linda. Al Norte: 5.50 MTS. Y 10.55 MTS. LINDA CON CALLE JUAN ALDAMA Y ENRIQUE CISNEROS ESQUIVEL; Al Sur: 15.37 MTS. LINDA CON ADOLFO PATONI ANAYA; Al Oriente: 22.74 MTS. Y 23.26 MTS. LINDA CON ENRIQUE CISNEROS ESQUIVEL Y EDNA PEÑALOZA ESQUIVEL; Al Poniente: 46.00 MTS. LINDA CON JOSE CARMONA ROMERO. Con una superficie aproximada de: 477.15 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 04 de OCTUBRE del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4730.-10, 15 y 18 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 352407/176/19, C. VERONICA MORENO LIRA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE COLORINES, MANZANA "B", LOTE 27, DE LA COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 28, AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON LOETE 26, AL ORIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON CALLE COLORINES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 102.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de septiembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 352410/177/19, C. VICTOR LOPEZ VILLANUEVA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. OJO DE AGUA (ANTES FERROCARRIL HIDALGO) No. 3, DEL PREDIO DENOMINADO "LA ERA", EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 7.36 MTS. CON AV. JUAREZ, AL SUROESTE: 18.98 MTS. CON AV. OJO DE AGUA (ANTES FERROCARRIL HIDALGO), AL SURESTE: 23.58 MTS. CON BENITA SORIANO SANDOVAL Y 61.19 MTS. CON DANIEL LOPEZ VILLANUEVA, AL NOROESTE: 51.23 MTS. CON ELEAZAR VILLANUEVA SANDOVAL Y 23.65 CON ADALBERTO FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,365.37 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de septiembre del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 352346/170/19, C. GUADALUPE ESPINOSA CASTILLO Y C. MARIA MACRINA ESPINOSA CASTILLO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE CHIAPAS, No.

10 BIS DE LA COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, DEL PREDIO DENOMINADO NEXTLALPAN Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14 METROS, COLINDA CON IGNACIO MENDOZA, AL SUR: 14 METROS, COLINDA CON CIRO CRUZ ORDOÑEZ, AL ORIENTE: 10 METROS, COLINDA CON JUANA ACOSTA, AL PONIENTE: 10.00 METROS, COLINDA CON CALLE 2DA. CERRADA DE CHIAPAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de septiembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 352344/168/19, C. ESTELA CORTES SANDOVAL Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 4A. CDA. DE PROGRESO, LOTE 7, MANZANA "C", DEL PREDIO DENOMINADO "LA CANOA", DE LA COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON 4A. CDA. DE PROGRESO, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON RAMON ALVARADO LOPEZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL ANGEL SANCHEZ CAÑEDO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ANDRES SANTIAGO BERMUDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de septiembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 253729/32/2019, El C. ALFONSO GALICIA CANALES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO DENOMINADO "CALTITLA", UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SAN MARCOS NEPANTLA, Municipio de ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.53 METROS Y COLINDA CON MIGUEL GALICIA CANALES, AL SUR: 19.15 METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDIO, AL ORIENTE: 10.78 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 10.50 METROS Y COLINDA CON MARIO MARTINEZ CAMACHO. Con una superficie aproximada de: 204.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 22 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 254618/46/2019, La C. AMALIA GARCIA HERNANDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un TERRENO DENOMINADO "AXOLOCO" O "EL TEJOCOTE", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, XOMETLA, Municipio de ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 41.83 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 27.75 METROS Y COLINDA CON JACINTO GALINDO, AL ORIENTE: 16.27 METROS Y COLINDA CON MA. ISABEL SANCHEZ, AL PONIENTE: 22.05 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una superficie aproximada de: 566.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 27 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 255284/60/2019, El C. FELIX DURAN MENDOZA promovió inmatriculación administrativa, DEL TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, STA. MARIA ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON JOSE LUIS COLOHUA, AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON ELADIA MARTINEZ, AL ORIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO, AL PONIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON YOLANDA O GARCIA. Con una superficie aproximada de: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 22 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 253730/33/2019, El C. FELIX DURAN MENDOZA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N EN EL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 47.50 METROS Y LINDA CON JOSE VAZQUEZ FERNANDEZ, AL SUR: 46.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.70 METROS Y LINDA CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE: 6.10 METROS Y LINDA CON AVENIDA RIO SAN JUAN. Con una superficie aproximada de: 345.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 22 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 254082/41/2019, El C. HUGO ANDRES PALACIOS HURTADO promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "CALTITLA", UBICADO EN CALLE GRAL. IGNACIO M. BETETA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE GENERAL IGNACIO M. BETETA; AL SUR: 9.00 MTS. CON FELIPE MARTINEZ CAMACHO, AL ORIENTE: 22.74 MTS. CON JUAN DAVID CERVANTES CAMACHO, AL PONIENTE: 22.74 MTS. CON JORGE GUERRA BAYLON. Con una superficie aproximada de: 204.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 26 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 254621/48/2019, La C. YOLANDA CHIMAL JIMENEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO DENOMINADO "ALAMOS", UBICADO EN 3RA. CERRADA DE MORELOS # 7, DE LA POBLACION DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.19 MTS. CON ANDRES LOPEZ RESENDIZ, AL SUR: 18.19 MTS. CON 3RA. CERRADA DE MORELOS, AL ORIENTE: 13.75 MTS. CON MARIA ELENA MOYA ROJAS, AL PONIENTE: 13.75 MTS. CON ROSALBA RIVERO JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 250.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 26 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 255282/58/2019, El C. FELIX DURAN MENDOZA promovió inmatriculación administrativa, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN AV. VERACRUZ S/N, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.92 METROS CON FIDEL AHUMADA LOPEZ, AL SUR: 18.10

METROS CON AV. VERACRUZ, AL ORIENTE: 10.02 METROS CON RAUL SOLANO M., AL PONIENTE: 10.05 METROS CON FIDEL AHUMADA LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 180.73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de septiembre del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 249425/08/2019, La C. RAFAELA CARRANZA CABRERA promovió inmatriculación administrativa, UN PREDIO DENOMINADO "TOTEZOIN", EL CUAL SE LOCALIZA EN CALLE DEL PILAR SIN NUMERO PERTENECIENTE AL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.00 MTS. CON CALLE DEL PILAR, AL SUR: 10.50 MTS. CON BONFILIO RIVAS VAZQUEZ, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON MA. DOLORES MARTINEZ ELIZARRARAZ, AL PONIENTE: 17.20 MTS. CON EJIDO DEL PUEBLO DE CUANALAN. Con una superficie aproximada de: 253.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de septiembre del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 249427/09/2019, La C. MA. ARACELI MORALES AGUILAR promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, DENOMINADO "CALTITLA" S/N, SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.50 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 11.50 MTS. COLINDA CON JUSTINA HERNANDEZ NAVA, AL ORIENTE: 13.30 MTS. COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 12.80 MTS. COLINDA CON JOSE PABLO LOZANO MOTA. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 27 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 245057/91/2018, La C. MARIA MAGDALENA GUADALUPE FERNANDEZ MENDOZA promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO DENOMINADO "CALTITLA" UBICADO EN CALLE IGNACIO M. BETETA, MZ. 3, LOT 27, POBLADO DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.00 MTS. CON CALLE IGNACIO M. BETETA; AL ORIENTE: 22.74 MTS. CON SUSANA J. RAMIREZ NAVARRETE; AL PONIENTE: 22.74 MTS. CON CALLE 27 DE OCTUBRE. Con una superficie aproximada de: 409.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 08 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**E D I C T O**

Exp. 9630/73/2019, JACINTO BENITEZ RIOS, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 359.00 metros y colinda con Silverio Rodríguez, Jesús Hernández y Herminia Rojo; AL SUR: 359.00 metros y colinda con la barranca de la ceiba tirada; AL ORIENTE: 950.0 metros y colinda con Odón Benítez y Silverio Rodríguez; AL PONIENTE: 950.0 metros colinda con Jesús Hernández. Con una superficie aproximada de 712,795.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 09 de marzo de 2019.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4817.-15, 18 y 23 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**E D I C T O**

Exp. 9631/74/2019, JACINTO BENITEZ RIOS, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 42.50 m. colinda con Honorio Benítez Macedo; AL SUR: 40.00 m. colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 20.50 m. colinda con calle sin nombre; AL PONIENTE: 26.00 m. colinda con Esther Benítez López. Con una superficie aproximada de 955.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 09 de marzo de 2019.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4818.-15, 18 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 259067/71/20191, El C. GUADALUPE ORTIZ DE LOS SANTOS promovió inmatriculación administrativa, respecto DEL PREDIO DENOMINADO "ZAPOTLA", UBICADO EN LA CALLE PRESIDENTE BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN DIEGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA EN 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ Y LA SEGUNDA EN 9.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ GUADALUPE TORRES CASTILLO, AL SUR EN: 31.00 METROS Y COLINDA CON VICENTE TORRES CASTILLO, AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA EN 50.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ GUADALUPE TORRES CASTILLO, LA SEGUNDA EN: 18.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LA LUZ TORRES CASTILLO, AL PONIENTE EN: 68.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO AYALA PEÑA. Con una superficie aproximada de: 1,658.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 14 de agosto del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

851-B1.-15, 18 y 23 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 13024/059/2019, El C. ANTONIO VAZQUEZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA FRAGUITA, PASO DE VIGAS, MUNICIPIO DE TEJUJILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE 554.00 METROS Y COLINDA CON AURELIA TORRES JAIMES Y SALVADOR BENITEZ, SUR: MIDE 375.00 METROS Y COLINDA CON SEVERIANO VAZQUEZ CRUZ, ORIENTE: 383.00 METROS Y COLINDA CON JESUS SALAZAR, PONIENTE: 503.00 METROS Y COLINDA CON HILARIA VAZQUEZ CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 205,773.05 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 6 de Septiembre de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 13025/060/2019, La C. ELVIA VERA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN "LAS MESAS DEL MANGO", BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUJILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN DOS LINEAS: 286 METROS Y COLINDA CON ROMULO UGARTE Y 81.85 METROS Y COLINDA CON EJIDO GUAYABAL, SUR: EN DOS LINEAS 798.00 METROS Y COLINDA CON J. ENCARNACION ARELLANO, ORIENTE: EN CUATRO LINEAS: 583.90 METROS Y 684.50 METROS

COLINDA CON EJIDO EL GUAYABAL, PONIENTE: EN DOS LINEAS: 735.50 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON ELISEO BENITEZ PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 447,121.82 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.  
4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 13026/061/2019, La C. MARTHA ERICEL ROMERO JAIMES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN DOS LINEAS MIDE 10.50 METROS Y 15.50 METROS Y COLINDA CON VALENTINA JAIMES, SUR: MIDE 22.10 METROS Y COLINDA CON ADRIANA DOMINGUEZ COSTILLA, ORIENTE: MIDE 17.30 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: MIDE 15.37 METROS Y COLINDA CON LUCIA SOLORZANO SANTOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 362.28 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.  
4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 13027/062/2019, El C. PEDRO LUIS MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE 259.50 METROS Y COLINDA CON AUSENCIO LUIS MORALES, SUR: MIDE 65.00 METROS Y COLINDA CON VALENTINA JAIMES, ORIENTE: MIDE 348.70 METROS Y COLINDA CON ALFONSO COSTILLA SOLORZANO, PONIENTE: MIDE 236.40 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS MORALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 47,466.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.  
4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 13029/064/2019, Las CC. YGNACIA LEÓNIDES CRUZ Y ROSA LEÓNIDES CRUZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN EL CARMEN DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE 866.00 METROS Y COLINDA CON EVA DUARTE JARAMILLO, SUR: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 530.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL CALIXTO FLORES, LA SEGUNDA DE 750.00 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE FLORES JARAMILLO, ORIENTE: MIDE 225.10

METROS Y COLINDA CON MARICELA DUARTE JARAMILLO, PONIENTE: MIDE 550 METROS Y COLINDA CON EFREN BARTOLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 42-01-52.00 HECTAREAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.  
4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 11521/64/2019, Los C. ROGACIANO ESPINOZA PEREA Y LILIANA VARGAS MARTINEZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE JAIME NUNO, S/N, COLONIA SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON CRESCENCIO RODRIGUEZ SALINAS, SUR: MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON MARTIMIANO BETANCOURT CHAVEZ, ORIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON FAUSTINA BEDOLLA TORRES, PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ARISTEO SANCHEZ C. SUPERFICIE APROXIMADA DE 358.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 6 de Septiembre de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.  
4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12748/027/2019, La C. ESTELA GUADALUPE JAIMES ALBITER, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN PASO DE VIGAS, S/N, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 508 METROS Y COLINDA CON SILVERIO AGUIRRE, SUR: 653 METROS Y COLINDA CON ANTONIO ZAMORA Y MOISES MARTINEZ, ORIENTE: 725 METROS Y COLINDA CON ANTONIO AGUIRRE, PONIENTE: 333 METROS Y COLINDA CON ARELI BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 307,084.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 6 de Septiembre de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.  
4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12900/050/2019, La C. ARSENIA AGUIRRE SEGURA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 64.00 MTS EN DOS LINEAS Y COLINDA CON LIOVA Y

MARIA EDITH AGUIRRE, SUR: 76.5 MTS Y COLINDA CON ORFA AGUIRRE SEGURA, ORIENTE: 47.00 MTS Y COLINDA CON EL C. MAURO TELLEZ, PONIENTE: 21.5 METROS Y COLINDA CON EL C. BENJAMIN HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,406.06 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 6 de Septiembre de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12973/057/2019, El C. DAGOBERTO SUAREZ CARBAJAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: mide EN LÍNEA QUEBRADA 207 METROS Y COLINDA CON EMELIA SUAREZ CARBAJAL, DEYSI NIETO MORALES Y CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: MIDE EN LÍNEA QUEBRADA 330 METROS Y COLINDA CON RENE JAIMES JAIMES, OVIEL JONATHAN VENCES URIBE, ORIENTE: MIDE EN LÍNEA QUEBRADA 250 METROS Y COLINDAN CON EMMA BENITEZ BUENO, LUCIANO ESTRADA MARTINEZ, DEYSI NIETO MORALES, CON CALLE SIN NOMBRE, CON CAMINO VECINAL Y CON OVIEL JONATHAN VENCES URIBE, PONIENTE: MIDE EN LÍNEA QUEBRADA 357 METROS Y COLINDA CON RAFAEL OLEA PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 81,490 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12972/056/2019, El C. DAGOBERTO SUAREZ CARBAJAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 18.0 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 12.0 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, ORIENTE: 20.0 COLINDAN CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 32.0 METROS Y COLINDA EMELIA SUAREZ CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12971/055/2019, La C. EMELIA SUAREZ CARBAJAL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EL CAPULÍN, DELEGACIÓN CAÑADAS DE NANCHITITLA, DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 1010.00 METROS Y COLINDA CON GENARO JAIMES RODRIGUEZ, SUR: 970.00 METROS Y COLINDA CON MARCOS JAIMES CARBAJAL, ORIENTE: 620.00 METROS Y COLINDA CON ADOLFA JAIMES RODRIGUEZ, PONIENTE: 740.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA JAIMES RODRIGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 673,200 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12974/058/2019, El C. FELIX MONDRAGÓN CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA CUCHILLA DE LOS GUAJES, DELEGACIÓN SAUZ PALO GORDO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 220.00 METROS Y COLINDA CON ABEL AVILÉS JAIMES, SUR: 210.00 METROS Y COLINDA CON FELIX MONDRAGÓN CRUZ, ORIENTE: EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 76 METROS Y LA SEGUNDA DE 437 METROS Y AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON GREGORIA MARTINEZ ZAVALA, PONIENTE: 500.00 METROS Y COLINDA CON LEODEGARIO JAIMES CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 108,898 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 12970/054/2019, Los CC. JUANA NIETO JAIMES Y NORBERTO LOPEZ NIETO, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO LAS LAJAS DE LAS PALMAS, DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON ASUNCIÓN VERA GOROSTIETA, SUR: 283.00 METROS Y COLINDA CON CONRADO LOPEZ JAIMES, ORIENTE: 650.00 METROS Y COLINDA CON JOSE VENCES PEREZ, PONIENTE: 582.00 METROS Y COLINDA CON DOROTEA REYES JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 91,168.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4900.- 18, 23 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,089 de fecha 13 de septiembre del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO GONZÁLEZ VARELA, a solicitud de la señora MARÍA DOLORES SERROS GUERRERO en su carácter de cónyuge supérstite, ANA BEATRIZ y ERNESTO, ambos de apellidos GONZÁLEZ SERROS, como descendientes directos en línea recta en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de ANA BEATRIZ y ERNESTO, ambos de apellidos GONZÁLEZ SERROS y el vínculo matrimonial de la señora MARÍA DOLORES SERROS GUERRERO,

Tlalnepantla, México, a 17 de septiembre del año 2019.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1891-A1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PÚBLICA número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintidós mil novecientos cuarenta y dos del volumen número cuatrocientos noventa y ocho de fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELICIANO MEDRANO SANMARTIN**, a solicitud de los señores **MARIA ELENA LOPEZ CERVANTES**, en su carácter de cónyuge supérstite, **LUZ MARIA MEDRANO LOPEZ**, **GISELA MEDRANO LOPEZ Y CESAR MEDRANO LOPEZ**, en su calidad de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx, a 27 de septiembre del 2019.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

824-B1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y seis mil ochocientos cincuenta de fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora PETRA CALDERÓN CARBAJAL, inició el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MARCOS SERGIO ARIZA CALDERÓN**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor MARCOS SERGIO ARIZA CALDERÓN, ocurrida el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

2.- Nacimiento del señor MARCOS SERGIO ARIZA CALDERÓN.

3.- Defunción del señor TOMAS ARIZA ESCALANTE.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DIAS.

Chalco, México, a 02 de octubre de 2019.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

4713.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número cinco mil doscientos treinta y tres (5,233)**, volumen **sesenta y tres (63) ordinario** de fecha veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENEDINA VICTORIA TORRES QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ENEDINA VICTORIA TORRES MARTÍNEZ**, que realizan los señores **APOLINAR SANTIAGO VICTORIA**, **BLANCA ESTELA SANTIAGO TORRES**, **JOSÉ LUIS SANTIAGO TORRES Y GLORIA LIZBETH SANTIAGO TORRES**, en su carácter de cónyuge e hijos de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 2 de octubre de 2019.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

4686.-8 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número cinco mil doscientos veinticuatro (5,224)**, volumen **sesenta y tres (63) ordinario** de fecha veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN ROCHA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARÍA DEL CARMEN ROCHA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **RAFAEL DÁVALOS MECALCO, GUADALUPE DÁVALOS ROCHA Y MARÍA JOSEFINA DÁVALOS ROCHA**, en su carácter de cónyuge e hijas de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **RAFAEL DÁVALOS MECALCO, Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS Y DE GANANCIALES** que le pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN ROCHA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARÍA DEL CARMEN ROCHA**, a favor de sus hijas **GUADALUPE DÁVALOS ROCHA Y MARÍA JOSEFINA DÁVALOS ROCHA**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quienes aceptan la cesión de los derechos hereditarios y por gananciales** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 2 de octubre de 2019.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

4687.-8 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **30,167** del volumen **737**, de fecha **24 de septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARCELA GUTIERREZ GUTIERREZ**, que otorgan los señores **JOSE DECIGA GUTIERREZ, MARCELA DECIGA GUTIERREZ, OSVALDO ALBERTO DECIGA GUTIERREZ, HUGO ETZEL DECIGA GUTIERREZ Y FEDERICO DECIGA GUTIERREZ** por su propio derecho y en representación de **OBDULIA ANGELINA DECIGA GUTIERREZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**; todos en carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de septiembre del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1892-A1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **28,712** de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil diecinueve, se radicó la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LIDIA FERRER MEDINA**, a solicitud de los señores **ALEJANDRINO REYES GALÁN** y **GABRIELA ESCOBAR FERRER**, el primero de los nombrados en su calidad de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, y la segunda de los mencionados cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** de la presente sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 25 de Septiembre del 2019.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N° 73  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1890-A1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **65,117** del volumen **1247** de fecha cinco de septiembre de 2019, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL HERNÁNDEZ VALLEJO QUIEN ADEMÁS SE LE IDENTIFICABA CON EL NOMBRE DE MIGUEL HERNÁNDEZ**, que otorga la señora **ANA LUISA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendiente directo en primer grado, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la presente sucesión con la copia certificada del acta de nacimiento y el acta de defunción, respectivamente; por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 día hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO  
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

823-B1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 38,595 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, la RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JUAN VICTOR MACEDO LANDA a solicitud de los señores MA. IRAIS YAÑEZ MARTÍNEZ quien también utiliza el nombre de MARIA IRAIS YAÑEZ MARTINEZ, XIOMARA ELIZABETH MACEDO YAÑEZ y VICTOR HUGO MACEDO YAÑEZ, en su carácter la primera de las mencionadas de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, autor de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y de la Oficina Registral correspondiente, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de octubre de 2019.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
 Notario Público No. 17  
 del Estado de México.

NOTA: Las publicaciones deberán hacerse de siete en siete días.

1954-A1.- 18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 77,748 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUILLERMO MACORRA CONTRERAS; QUIEN TAMBIÉN RESPONDÍA A LOS NOMBRES DE GUILLERMO MACORRA CONTRERAS, GUILLERMO MACORRA Y GUILLERMO MACORRA C; QUE OTORGARON LOS SEÑORES FLORENCIA QUINTAS CORTES, QUIEN TAMBIÉN RESPONDE A LOS NOMBRES DE FLORENCIA QUINTAS CORTES, FLORENCIA QUINTAS, FLORENCIA QUINTAS DE M. Y FLORENCIA QUINTAS DE MACORRA; Y LOS SEÑORES MIGUEL MACORRA QUINTAS, ALBERTO MACORRA QUINTAS Y JOSE MARTIN MACORRA QUINTAS, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y

**LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y EL EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGA LA SEÑORA FLORENCIA QUINTAS CORTES, QUIEN TAMBIÉN RESPONDE A LOS NOMBRES DE FLORENCIA QUINTAS CORTES, FLORENCIA QUINTAS, FLORENCIA QUINTAS DE M. Y FLORENCIA QUINTAS DE MACORRA; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.**

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,  
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-  
 RÚBRICA.

1955-A1.- 18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública Número Cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho**, de fecha **veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México, La Radicación Intestamentaria** a bienes la señora **Juana Guzmán Torres**, también conocida como **Juana Guzmán** y también conocida como **Juana Guzmán viuda de Alvarado**, que otorgó el señor **Juan José Alvarado Guzmán**, en su carácter de **hijo**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1957-A1.- 18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número **15,036 QUINCE MIL TREINTA Y SEIS**, Volumen **243 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES**, Folios del **001 - 002**, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **MARTHA NAVEDA RODRIGUEZ**, Formalizo la **RADICACIÓN DE TESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **MANUEL NAVEDA Y RODRIGUEZ**, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 14 de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4886.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número **15,105 QUINCE MIL CIENTO CINCO**, Volumen **243 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES**, Folios del **101 - 102**, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ORALIA ÁLVAREZ DE LA O**, Formalizo la **RADICACIÓN DE TESTAMENTARIA, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **BALTAZAR GARCÍA NIETO**, así mismo exhibió el Testamento del De Cujus y Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 14 de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4885.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO EL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN  
TEPOTZOTLAN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 11,102 de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MELBA ROSA SANCHEZ DEL VILLAR**, a solicitud de los señores **SALVADOR TIRADO GUERRA, MELBA ROSA TIRADO SANCHEZ, SALVADOR TIRADO SANCHEZ Y NATZIN TIRADO SANCHEZ**, en su calidad, el primero de los mencionados de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, y los tres últimos como hijos legítimos de la autora de la sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaria de la suscrita Notario, para que se apersonen quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, septiembre 17 del 2019.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

1959-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN  
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 11,038, de fecha 15 de agosto del año dos mil diecinueve, otorgado ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar el inicio de la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA YOLANDA CAÑEDO VILLEGAS**, a solicitud de la señorita **PERLA JESÚS ALVARADO CAÑEDO**, en su calidad, de hija legítima de la autora de la sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaria de la suscrita Notario, para que se apersonen quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Edo. de Méx., agosto 28 del 2019.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 138  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1960-A1.-18 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 15,140, Volumen 244, Folios del 003 al 004, de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ANTONIO, MIGUEL Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS CRUZ GARCIA**, Formalizaron la **RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del De Cujus **MIGUEL CRUZ MARTINEZ**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción del De Cujus, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 14 de Octubre de 2019.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4884.-18 y 29 octubre.

---

**FE DE ERRATAS**

DEL AVISO NOTARIAL 1852-A1, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, PUBLICADO LOS DÍAS 1 Y 10 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL ENCABEZADO.

DICE:	DEBE DECIR:
NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO	NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO CUAUTITLÁN, MÉXICO

ATENTAMENTE

ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO"  
 (RÚBRICA).

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**36,872**", de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ENEDINA IRUZ OLVERA, ANTONIO EDGAR GARCÍA IRUZ, HUMBERTO GARCÍA YRUZ, TERESA GARCÍA IRUS y BLANCA GARCÍA IRUZ**, esta última por propio derecho y en representación de su poderdante la señora **MARÍA DOLORES GARCÍA YRUZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ISIDRO RANULFO GARCÍA LUCÍA o RANULFO GARCÍA LUCÍA o ISIDRO RANULFO GARCÍA o ISIDRO JUAN GARCÍA o RANULFO RANULFO GARCÍA o RANULFO GARCÍA PUCÍA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día seis de mayo del año dos mil catorce; **matrimonio** del autor de la sucesión con la señora **ENEDINA IRUZ OLVERA**, y; **nacimiento** del de cujus y de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 11 de octubre de 2019.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

4882.-18 y 29 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

QUE EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019, EL C. ERIK RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 136, VOLUMEN 915, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 13 DE JUNIO DE 1989, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO CASA TIPO L, UBICADA EN CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 91, CONOCIDA COMO 101, CON SUPERFICIE DE 65.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL LEGAJO RESPECTIVO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL-AURIS, Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EN QUE SE ENCUENTRA LA INSCRIPCIÓN, EL REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

### ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.  
(RÚBRICA).**

1898-A1.-10, 15 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**EDICTO**

ZUMPANGO, MÉXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

QUE EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, LA C. KAREN ALINE RAMIREZ CORONA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 62, VOLUMEN 91, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE DENOMINADO VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 33 DEL LOTE 3, MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GRANJA GUADALUPE", (COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "LAS PLAZAS"), UBICADO EN CAMINO A SAN BARTOLO, RANCHERÍA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 2.81 M. Y 1.31 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (COCHERA Y JARDÍN RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO), AL ESTE EN 7.89 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 34 Y EN 1.40 M. CON JARDÍN DE LA MISMA VIVIENDA, AL SUR EN 1.31 M. Y 2.81 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN); AL OESTE EN 8.09 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA NUMERO 32 Y EN 1.20 M. CON COCHERA RESPECTIVAMENTE EN LA ZONA DE ACCESO. CON UNA SUPERFICIE DE 65.528 M2; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE****REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO****M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

4797.-15, 18 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. DAVID GONZÁLEZ MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 2111/2019.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 12, MANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 08 de octubre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

4796.-15, 18 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. VERÓNICA JAZMÍN PALOMARES HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1695/2019.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 41, MANZANA 106. SUPERFICIE DE: 172.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 11 de septiembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1930-A1.-15, 18 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. MARÍA JUANA TORRES FUENTES, EN CALIDAD DE APODERADA LEGAL DEL C. MARIO GIRÓN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 950, Volumen 1005, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de octubre de 1990, mediante folio de presentación No. 2069/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 0949713-1 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDUARDO TOLEDO MORENO Y DE OTRA EL SEÑOR GIRON MARIO, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CONDOMINIO 02, LOTE 6, DEPARTAMENTO 201, DEL EDIFICIO 9, MANZANA D, DEL FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NW: EN 2.97 M Y 2.905 M CON FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 2.79 M CON FACHADA POSTERIOR AL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. AL NE: EN 5.77 M CON DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO, EN 0.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 2.52 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS. AL SE: EN 2.755 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN-CUBO DE ESCALERAS, EN 2.82 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 3.09 M CON FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO A VACÍO LA ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL. AL SW: EN 1.40 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, EN 6.89 M CON FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO A VACÍO AL ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y EN 0.30 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ABAJO CON: DEPARTAMENTO 101. ARRIBA CON DEPARTAMENTO 301.

SUPERFICIE: 60.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 01 de octubre de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

832-B1.- 10, 15 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III, ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1412/2019.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 34, MANZANA 85, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTES 1 Y 2.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 33.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 5.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE.

SUPERFICIE: 105.00 M2.

**La superficie, medidas y colindancias, son tomadas del oficio número 212C0101050700T/810/19 de fecha 25 de junio de 2019 ya que registralmente no constan.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 06 de agosto de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III, ECATEPEC, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3121 Volumen 584 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1983, mediante número de folio de presentación: 1414/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,267 VOLUMEN 345 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1983 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO; CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS. A) EL C. LICENCIADO JOSUÉ VALDÉS MONDRAGÓN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, POR MEDIO DE OFICIO SDUOP/1345/83 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983 PROCEDENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE AUTORIZA LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES EN AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA EN EL POBLADO DENOMINADO “AMPLIACIÓN CHICONAUTLA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.

B) LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE DIVERSOS PREDIOS DE SU MISMA UBICACIÓN. POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO DGDUV/767/83 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983, PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SE AUTORIZA LA REGULACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANTES DE LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO “LA MONERA”, UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO “LA MONERA”, MANZANA 248 LOTE 20 UBICADO EN EL POBLADO AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: QUINCE METROS CON LOTE VEINTIUNO.

AL SUROESTE: QUINCE METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SURESTE: OCHO METROS CON LOTE DIECINUEVE.

AL NOROESTE: OCHO METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

SUPERFICIE: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 06 de agosto de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

4819.- 15, 18 y 23 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOSECRETARÍA  
DE SEGURIDADEDOMEX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve. -----

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente número **SS/UAJ/EI/08/2019**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**” con domicilio en **AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.** -----

### RESULTANDO

1.- A través del acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó el inicio del procedimiento que se resuelve bajo el número de expediente administrativo **SS/UAJ/EI/08/2019**, instaurado en contra de la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, asimismo se ordenó citar a garantía de audiencia a la persona física, para que compareciera en fecha y hora que se señalara. ---

2.- Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, le otorgó a la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, su garantía de audiencia, en términos del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y.-----

### CONSIDERANDO

I.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 244 expedido por la H. LIX Legislatura del Estado de México, por la cual se crea la Secretaría de Seguridad, publicada en la Gaceta de Gobierno de ésta Entidad Federativa, el día trece de septiembre del dos mil diecisiete; y 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y Acuerdo del Secretario de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la facultad de llevar a cabo visitas de verificación a empresas irregulares que presten el servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como instaurar y resolver el respectivo procedimiento administrativo, publicado en Gaceta de Gobierno de la Entidad el cinco de febrero del años dos mil trece.-----

*sociedad, corporación o empresa, sin la autorización otorgada por la autoridad estatal.  
Al responsable de este delito, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a mil días multa...”*

Por lo que para el supuesto de que esta Autoridad tenga conocimiento de la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, continúe incurriendo en dicha conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar. -----

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 71 fracciones I y IV de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, una **AMONESTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA Y CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO** ubicado calle **AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.-----

**TERCERO.** - Se hace del conocimiento de la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”; que el sello de clausura únicamente será retirado de su domicilio ubicado en **AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO**, hasta que obtenga la autorización expedida por la Secretaría de Seguridad, para prestar servicios de seguridad privada dentro del Estado de México.-----

**CUARTO.** - Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.-----

**QUINTO.** - Se hace del conocimiento de la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante la propia autoridad que emite la resolución o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.-----

**SEXTO.** – Notifíquese personalmente la presente resolución a la persona física “**ALEJANDRO CRUZ LARA.**”, o a quien acredite tener la personalidad, en el domicilio ubicado calle **AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad.-----

**LIC. IGOR MENDOZA RUIZ**  
**(RÚBRICA).**

ELABORO

Lic. Carmen Yesenia Escamilla González.  
Asesor Jurídico del Departamento de  
Verificación de Empresas de Seguridad  
Privada.  
(Rúbrica).

REVISO

Lic. Richard Costilla Arellano.  
Jefe del Departamento de Verificación de  
Empresas de Seguridad Privada.  
(Rúbrica).

SUPERVISO

Lic. Juan Gabriel Cornejo Quintana.  
Subdirector de Regulación a Empresas de  
Seguridad Privada.  
(Rúbrica).

4871.-18 octubre.